ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

LA SUSCRITA DIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

HACE CONSTAR QUE:

UNIÓN TEMPORAL SEÑALVIAS, identificado(a) con la RUT No. 900800979, suscribió con la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD EL CONTRATO DE OBRA No. 20141443 de 2014, cuyas condiciones se enuncian a continuación, de conformidad con los archivos que reposan en la Dirección de Asuntos Legales.

Objeto del Contrato:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA SECRETARIA a realizar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización en la ZONA CENTRO de la ciudad de Bogotá. D.C. de conformidad con tas cantidades y características establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, apéndices, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, ajustada a los resultados de la Licitación Pública SDM-LP-028-2014; documentos que hacen parte integral del presente contrato

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19-dic-14
FECHA DE INICIO	15-ene-15
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 Meses 0 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN	14-jul-15 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)
FECHA ACTA DE LIQUIDACIÓN	10-nov-15
VALOR	CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/Cte. ($ 5.166.666.650).

INTEGRANTES	NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
INGENIEROS CIVILES EN TRAFICO, TRANSPORTE, Y VIAS LTDA - ICOVIAS LTDA	830128149-0	33%
SEÑALVIAS S.A.S.	830011673-5	34%
JC INGENIERIA VIAL SAS	900459964-0	33%

La presente constancia se expide por solicitud del interesado y se firma en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2016.

Carolina Pombo

CAROLINA POMBO RIVERA
Directora de Asuntos Legales
Elaboró: Alejandrina Pinzón

SDM-20141443

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ANEXO 2 A

CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Bogotá, a los cuatro (4) dias del mes de noviembre del año 2014, entre quienes suscriben este documento, de una parte la firma INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO, TRANSPORTE Y VÍAS LTDA, sociedad de responsabilidad limitada legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por LUIS FERNANDO RUBIANO BARRERO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.349.046, expedida en Bogotá, en su condición de Gerente y representante legal de la misma, por una parte, por la otra, la firma SEÑALVIAS SAS, sociedad por acciones simplificada, legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por JESÚS HERNANDO CORTES PRIETO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.116.846, expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de representante legal de la misma, y por otra JC INGENIERÍA VIAL SAS , sociedad por acciones simplificada, legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por JESUS HERNANDO CORTES PRIETO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.116.846, expedida en Bogotá, quien obra en su calidad de representante legal de la misma, han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará **UNIÓN TEMPORAL SEÑALVÍAS** y se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA. – OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato cuyo objeto es REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN BOGOTÁ, EN LAS ZONAS NORTE, CENTRO Y SUR DE LA CIUDAD, producto de la LICITACIÓN PÚBLICA No. 028-2014. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA. – NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL SEÑALVÍAS y su domicilio será la ciudad de Bogotá con dirección en Carrera 20 No. 137-56, fax 7029391 teléfono 7029652.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
INGENIEROS CIVILES EN TRÁFICO TRANSPORTE Y VÍA LTDA – ICOVIAS LTDA	33%	Administrativas, técnicas y operativas
SEÑALVÍAS LTDA	34%	Administrativas, técnicas y operativas
JC INGENIERÍA VIAL SAS	33%	Administrativas, técnicas y operativas

CUARTA. – OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, artículo 7° de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal, en caso de salir favorecida con la adjudicación, será igual al tiempo del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SEPTIMA. – REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta al señor LUIS FERNANDO RUBIANO BARRERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.3049.046 de Bogotá, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor JESÚS HERNANDO CORTÉS PRIETO, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía número 79.116.846 de Bogotá.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de 2014, por quienes intervinieron.

012

LUIS FERNANDO RUBIANO BARRERO
CC. 79.349.046
REPRESENTANTE LEGAL ICOVIAS LTDA

NIT: 830.128.149-0
DIRECCIÓN: CRA 20 No. 137-56
TELÉFONO: 7029652
ACEPTO

JESUS HERNANDO CORTES PRIETO
C.C.79.116.846
REPRESENTANTE LEGAL JC INGENIERIA VIAL SAS
NIT: 900.459.964-0
DIRECCIÓN: CALLE 74 BIS No. 85-16
TELEFONO: 2518125 - 4308393
ACEPTO

JESÚS HERNANDO CORTES PRIETO
CC. 79.116.846
REPRESENTANTE LEGAL SEÑALVIAS LTDA
NIT: 830.011.673-5
DIRECCIÓN: AK 72 No. 31 Sur – 69 LC 1
TELEFONO: 4942868
ACEPTO

LUIS FERNANDO RUBIANO BARRERO
CC. 79.349.046
REPRESENTANTE LEGAL UNIÓN TEMPORAL SEÑALVÍAS
DIRECCIÓN: Carrera 20 No. 137-56
TELEFONO: 7029652-7029391
ACEPTO

JESÚS HERNANDO CORTES PRIETO
CC. 79.116.846
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE UNIÓN TEMPORAL SEÑALVÍAS
DIRECCIÓN: Carrera 20 No. 137-56
TELÉFONO: 7029652-7029391
ACEPTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD

20141443

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y UNION TEMPORAL SEÑALVIAS LTDA.

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** ,Entidad del Sector Central del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá y Decreto Distrital No. 567 de 2006, con NIT. 899.999-061-9, representada para el presente acto por **LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO,** mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía Nº.39.535.735, en su condición de Subsecretaria de Servicios de Movilidad de la Secretaria Distrital de Movilidad, nombrada por el Resolución Nº 241 del 20 de Junio de 2014, debidamente posesionada mediante acta del día 1 de Julio de 2014, facultada para suscribir el presente contrato al tenor de la Resolución de Delegación Nº 264 de 2014 y lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 489 de 1998 y 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto Distrital 257 de 2006, actuando en representación de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **LA SECRETARÍA**; y, **UNION TEMPORAL SEÑALVIAS**, identificado con el Nit. 900.800.979-2 representada legalmente por **LUIS FERNANDO RUBIANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.349.046 de Bogotá y quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de OBRA, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que mediante Resolución No. 84 de 2014 se ordenó la apertura del proceso de **LICITACION PÚBLICA No. SDM-LP-028- 2014**, cuyo objeto es "*REALIZAR EN FORMA INTEGRAL EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN EN BOGOTÁ, EN LAS ZONAS NORTE, CENTRO Y SUR DE LA CIUDAD*". **b)** Que teniendo en cuenta la cuantía del proceso se siguió el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del Artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007. **c)** Que según consta en el Acta de Cierre de la LICITACIÓN PÚBLICA **SDM-LP-028-2014** se presentaron propuestas por parte de: **CONSORCIO MYSV-ASEIC, CONSORCIO SEÑALIZACION ZONAL BOGOTA 2015, SEÑALES LTDA, UNION TEMPORAL SEÑAL VIAS, CONSORCIO INTEGRAL DE SEÑALIZACION, UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL BOGOTA, GESTION VIAL INTEGRAL SAS. d)** Que una vez evaluadas las propuestas por parte del comité técnico evaluador, analizada y aceptada la recomendación por parte del comité contractual de la Entidad, en audiencia de adjudicación con fecha 12 de Diciembre de 2014, se recomendó adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA **SDM-LP-028-2014** para la señalización de la **ZONA CENTRO** al proponente **UNION TEMPORAL SEÑALVIAS**, por estimar que es la propuesta más favorable para la Entidad y a los fines que ella busca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y el pliego de condiciones definitivo. **e)** Que el Ordenador del Gasto en audiencia pública de adjudicación, de fecha 12 de diciembre de 2014, y mediante Resolución No. 132 de 2014, adjudicó la Zona Sur del proceso de **SDM-LP-028-2014**, al proponente **UNION TEMPORAL SEÑALVIAS. f)** Que **LA SECRETARÍA** cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente para atender las obligaciones que emanen del presente contrato de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. Nº 1311 del 22 de julio de 2014 y No. 1909 de 15 de julio 2014, código presupuestal 3-3-1-14-02-19-7254-198 por concepto de "Modernización, expansión y mantenimiento del sistema integral de control de tránsito". **g)** Que con base en las anteriores consideraciones hemos acordado suscribir el presente contrato, con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, y sus demás normas concordantes y reglamentarias, y de conformidad con las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA SECRETARÍA** a realizar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización en la ZONA CENTRO de la ciudad de Bogotá. D.C., de conformidad con las cantidades y características establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, apéndices, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, ajustada a los resultados de la Licitación Pública SDM-LP-028-2014; documentos que hacen parte integral del presente

contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Obligaciones Generales**: el contratistas se obliga a cumplir con los siguientes lineamientos generales: 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual. 2. Desarrollar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en los documentos que forman parte integral del presente proceso. 3. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato. 4. Atender de forma inmediata las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato. 5. Responder ante la SDM cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes se causen daños a la Entidad. 6. Suscribir las actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar. 7. Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades por zona y sectorizados, teniendo en cuenta además los lineamientos exigidos en el Anexo Técnico y sus apéndices y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportado en registros fotográficos y fílmicos. 8. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 9. Constituir la garantía única a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad en los términos establecidos en este documento y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato y su liquidación.10. Afiliar al personal contratado con motivo del objeto contractual a los sistemas de pensiones y salud, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 11. Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad social, parafiscales, aspectos tributarios, de seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato. 12. Hacer uso adecuado, proteger y reintegrar, cuando sea pertinente, los bienes que la SDM le entregue con ocasión de la ejecución del contrato. 13. Presentar mensualmente los reportes de ejecución del contrato y reportes adicionales de ejecución del contrato, a solicitud del supervisor. 14. Las demás obligaciones contenidas en el Articulo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato. **Obligaciones Especificas**: El contratista se obliga con la SDM a: 1 Realizar las labores que permitan el suministro, la instalación de la señalización vertical y otros dispositivos para el sistema de señalización de la ciudad de Bogotá D.C. 2. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en él y cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Pliego de Condiciones y su Anexo Técnico. 3. Una vez adjudicado el contrato el contratista deberá suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 15 días calendario. 4. Previamente a la suscripción del acta de inicio, presentar a la Interventoría y a la SDM el programa de trabajo del componente OBRA, ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto, junto con el programa de inversión del anticipo. El programa de trabajo debe contemplar la implementación de señalización por un valor mínimo mensual del 16.66% del valor total del presupuesto del componente de obra. 5. Presentar las hojas de vida de todo el personal para verificación y aprobación de interventoria, previo a la suscripción del acta de inicio. 6. El contratista garantizará que el personal profesional y auxiliar propuesto en el presente proceso de selección será el mismo que llevará a cabo la ejecución del contrato, salvo situaciones de fuerza mayor, so pena de la aplicación de las pólizas de cumplimiento y de seriedad de la propuesta. 7. Teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, las implementaciones de señalización en su mayoría corresponden en horarios nocturnos, el contratista deberá prevenir los riesgos que se puedan generar en su ejecución. 8. Presentar físicamente a la interventoría, la maquinaria y equipo relacionado en la propuesta, previo a la suscripción del acta de inicio. 9. Presentar físicamente a la interventoría, las instalaciones y oficinas relacionadas en la propuesta, dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del acta de inicio correspondiente. 10. Presentar físicamente a la interventoría, los

certificados de calibración de la maquinaria y equipo relacionado en la propuesta previa suscripción del acta de inicio y cuando la Entidad lo requiera. 11. Garantizar la conformación y disponibilidad de los equipos de trabajo ofrecidos en la oferta presentada con los perfiles mínimos exigidos por la SDM en el Anexo Técnico, ó según las modificaciones que estime pertinentes la Interventoría durante el término de ejecución. Así mismo debe garantizar los materiales y todos los insumos descritos en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual. 12. Informar y solicitar autorización previa a la Interventoría con visto bueno del supervisor designado por la SDM para efectuar cualquier cambio de personal durante la ejecución del contrato. 13. El Contratista deberá contar para el desarrollo de las obras con el equipo requerido en el anexo técnico, considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos. 14. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos y herramientas utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo del mismo. En el caso que alguno de los equipos o herramientas presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazar dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto. 15. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 16. Garantizar la coordinación con la Interventoría con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas. 17. Ejecutar el procedimiento de atención de solicitudes de la comunidad en materia de señalización mediante las actividades de recibo de solicitudes y atención de las mismas y/ o expansión, visita técnica a los sitios indicados, evaluación de la viabilidad de implementación de señalización vertical y horizontal y la atención y respuesta escrita al peticionario, que en materia de señalización le sean remitidas por la Dirección de Control y Vigilancia y/o por la interventoría, cumpliendo con los plazos determinados en el anexo técnico para cada tipo de solicitud y en concordancia con el Acuerdo de Niveles de Servicio, pactado entre las partes. 18. Verificar la señalización registrada en las visitas de inspección y la señalización propuesta en el diseño, con el objetivo de contar con la información real tanto de la señalización a implementar como de la existente. 19. Adelantar los diseños de la señalización de cada uno de los sitios requeridos, de acuerdo con las solicitudes recibidas por la SDM, la información capturada durante la visita de campo, la información almacenada en la base de datos georreferenciada existente en la Entidad y los criterios establecidos en el manual de señalización. 20. Tener en cuenta los requerimientos técnicos exigidos por la SDM para adelantar los diseños de la señalización horizontal y vertical para la regulación del tránsito. 21. Deberá implementar los diseños asignados por la Entidad, de acuerdo con las solicitudes atendidas en desarrollo del presente contrato y por puntos de seguridad vial. 22. El contratista se obliga con la Entidad a reconocer los descuentos, las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la entrega de respuestas y diseños de señalización y/o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados en el componente de obra, de acuerdo a los tiempos establecidos por la Entidad. 23. En los sitios donde se adelanten las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales. 24. En caso de que por las actividades propias de la ejecución del contrato se requiera que la entidad sumiste algún elemento para a dar apoyo a la ejecución, el contratista debe responder pecuniariamente hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 25. Suscribir todas las garantías requeridas en el pliego de condiciones. 26. Suscribir las actas

requeridas y presentar los informes previstos en el anexo técnico y el pliego de condiciones dentro de los plazos establecidos en ellos. Disponer de los equipos de cómputo necesarios para desarrollar las actividades propias del contrato. 27. Asegurar el cumplimiento del cronograma de actividades aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas. 28. Para la implementación del diseño, el contratista deberá vincular laboralmente a su planta de personal, mínimo a tres (3) cuadrillas para la implementación de señalización horizontal, y dos cuadrillas (2) para la implementación de señalización vertical, para lo cual deberá anexar con el acta de inicio los nombres, cedulas y planillas de pago de parafiscales. Adicionalmente el contratista deberá contar de manera permanente con mínimo una (1) cuadrilla para implementación de señalizaciones horizontales y verticales que atienda las obras programadas como emergencia y/o prioritarias. 29. Para dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, el contratista deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, proveniente de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha directiva. 30. Presentar a la Interventoría para su correspondiente aprobación el Plan de Inversión del Anticipo, incluyendo en el mismo los componentes de Inversión, cronograma de ejecución y amortización del mismo **CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.** La Entidad en desarrollo del presente contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, los siguientes: 1) Pagar al contratista el valor del contrato derivado del presente proceso conforme a las condiciones previstas. 2) Mantener informado al contratista de las características técnicas de los bienes a entregar. 3) Recibir oportunamente al contratista los elementos en el lugar y fecha acordados. 4) Desarrollar las revisiones necesarias para constatar la calidad de los productos adquiridos a través del supervisor designado. 5) Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato. 6) Todas las demás previstas en las normas contractuales vigentes que sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO.-** El valor del contrato es por la totalidad del presupuesto asignado por zona, es decir la suma de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CIENCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.166.666.650 M/CTE.)**, incluido el IVA, y demás impuestos y costos directos e indirectos que se generen. **CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. Actividades de Consultoría:** Para el pago por concepto de actividades de consultoría (sustanciación de solicitudes y diseño de señalización) el contratista deberá soportar los siguientes rendimientos mensuales: 1.Para la atención a las solicitudes de la comunidad, el rendimiento de esta actividad deberá ser justificado por la cantidad de respuestas dadas durante el periodo de pago sobre el total de requerimientos recibidos, el cual no podrá ser menor al 90%. 2.El segundo componente que se debe cumplir para el pago es el área mínima diseñada de señalización mediante la presentación de diseños adelantados y aprobados por la interventoría y la supervisión de la Secretaría.

METAS POR ZONA PARA FACTURACIÓN	
DESCRIPCIÓN	PESO
Respuesta a solicitudes	90%
Diseños de señalización	100 Hectáreas/mes

Cumplidas las metas se pagará el valor del presupuesto destinado para la consultoría divido en seis (6) mensualidades iguales, previa aprobación de la interventoría y la supervisión. **Componente de obra:** El pago de la implementación de señalización (suministro, instalación y/o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste. De acuerdo a los precios unitarios presentados por el proponente favorecido en cada zona con base en cortes mensuales, previa suscripción por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción. Dado

que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal, se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción, sea el ID de diseño completo de señalización vial. Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignando, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si dicho tiempo total para su implementación supera 30 días calendario, el pago respectivo para los primeros 30 días calendario se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se de en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad. En todo caso serán CIV completos, es decir implementación de señalización horizontal y vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor y el supervisor. Para los pagos mensuales de los componentes de obra y consultoría, la interventoría deberá remitir la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor: 1. Certificado de supervisión o Interventoría diligenciado y firmado por el interventor y el supervisor designado por la SDM (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la SDM). 2. Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado por el Interventor y el supervisor designado por la SDM (formato suministrado por la Dirección Administrativa y Financiera de la SDM), incluyendo copia de la bitácora de obra. 3. Informe de actividades desarrolladas en el mes conforme a los lineamientos definidos para la elaboración y presentación de los mismos, debidamente firmado por el director de obra y avalado por el director de Interventoría. 4. Factura original debidamente expedida de acuerdo a lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la entidad bancaria. 5. Original del Acta de Pago mensual o Acta de recibo parcial de obra y certificación del recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, del correspondiente periodo, informe de actividades, el cual debe cubrir el periodo estipulado en el certificado de supervisión. 6. Deberá realizar como requisito para la autorización del pago la entrega de la información correspondiente para la georreferenciación por parte del personal de la SDM, con su respectiva base de datos de las actividades ejecutadas en el periodo facturado, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad para georreferenciación. 7. Formato de "Vinculación de Transferencia Electrónica" en original sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista. Anexando Certificación Bancaria expedida por el banco, especificando el nombre del contratista, NIT de la empresa y número de cuenta. (solo para el primer o único pago) 8. Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del Acta de Acuerdo Consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía. 9. Certificación de seguridad social y parafiscal expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el periodo que se está cancelando. Anexar soportes legibles. 10. Formato de pago de nómina y/o cuentas de cobro, con la relación pormenorizada de cada uno del personal avalado para el desarrollo del contrato, donde se referencia el nombre, cedula, cargo asignado, y su correspondiente firma personal. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal. 11. Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición. El pago de la factura se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Dirección Administrativa y Financiera. El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del interventor, del informe final y suscripción del acta de recibo final de obra. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad. Sobre el valor total del corte mensual facturado, se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de

los trabajos de obra y se cancelará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato. Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicaran así: Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 1%. Estampilla Procultura 0,5%
Estampilla Proadulto Mayor 0,5%. Impuesto de Industria y Comercio, se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaria Distrital de Hacienda. **PARÁGRAF: RECONOCIMIENTO Y PAGO DE IMPREVISTOS.- LA SECRETARÍA** únicamente realizará el pago por concepto de imprevistos que se generen en desarrollo del contrato a celebrar, teniendo en cuenta que será necesario en todo caso que el futuro contratista acredite y pruebe debidamente su ocurrencia, dicha situación será verificada y avalada por parte del interventor. **CLÁUSULA SEXTA: ANTICIPO. LA SECRETARIA** entregara al **CONTRATISTA,** un anticipo equivalente al 30 % del valor total del componente de obra, con las siguientes reglas: 1. El contratista presentará el plan de inversión del anticipo a la interventoría para su aprobación y posterior visto bueno de la Entidad. El inicio de los trabajos se llevará a cabo mediante el acta de iniciación sin estar supeditado al giro del anticipo. El valor entregado en calidad de anticipo deberá manejarse mediante fiducia o un patrimonio autónomo, la cuenta será abierta a nombre del contratista para manejo conjunto entre el contratista y el interventor, en una Fiduciaria vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, el contratista acepta y deberá someterse al reglamento que frente al fideicomiso expida la SDM o el Gobierno Distrital o el Gobierno Nacional. 2. Los gastos que se generen por la apertura, manejo y liquidación de la Fiducia o Patrimonio Autónomo, en la cual se han depositado los dineros girados por la Entidad en calidad de anticipo, deberán ser asumidos en su totalidad por el contratista. 3. Todos los desembolsos del anticipo deberán contar con el aval del Interventor y visto bueno de la Entidad. 4. Los rendimientos financieros generados por los recursos entregados en calidad de anticipo pertenecen a la Secretaría Distrital de Movilidad. En consecuencia el contratista deberá presentar certificación bancaria sobre la cuantía de los mismos y proceder al giro a la SDM o a quien ella indique. 5. Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos de los contemplados en el plan de inversión aprobado por la Interventoría con visto bueno de la Entidad. 6. Los dineros del anticipo se destinarán únicamente para compra de materiales de obra, pago de nómina del componente de obra, compra o alquiler de equipos y herramientas. En el rubro correspondiente a materiales de demarcación, la proporción en la compra de un solo material no deberá ser superior al 20% del 100% del anticipo; de ser necesario modificar esta proporción, el contratista deberá justificar ante interventoría los motivos por los cuales se requiere realizar dicha modificación para su aprobación y posterior visto bueno del supervisor designado por la Entidad. 7. Se realizarán amortizaciones mensuales del 30% de los valores facturados que serán debitados de cada una de las actas de obra mensual. El valor del anticipo deberá amortizarse en su totalidad dentro de la ejecución del contrato. 8. El contrato de encargo fiduciario a suscribirse debe cumplir con las normas legales vigentes, en especial lo previsto en la Circular Básica Jurídica 007 de 1996, de la Superintendencia Bancaria (Superintendencia Financiera). **Nota 1:** El futuro CONTRATISTA, de manera previa a la suscripción del contrato de fiducia, deberá presentar a la SDM la minuta del mismo, para revisión y visto bueno, de tal forma que se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. El desembolso del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la radicación en la Dirección Administrativa y Financiera-Subdirección Financiera, previa aprobación de la respectiva póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo y del plan de inversión del mismo. **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por el término de

seis (6) meses y o hasta agotar recursos, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA.-** La Interventoría del Contrato que resulte del presente proceso de licitación, será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, por el proponente que resulte seleccionado a través de la realización del proceso de Concurso de Méritos pertinente. La supervisión del contrato será ejercida por parte de la Dirección de Control y Vigilancia. Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato estarán supervisadas por la SDM a través de la Interventoría contratada para el efecto y la supervisión del contrato. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría y la supervisión, así mismo entregar la información que le sea solicitada por parte de estos o a quien se designe. El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con los servicios y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las de supervisor. La máxima obligación del contratista será ejecutar los servicios de acuerdo con los requerimientos efectuados en el pliego de condiciones y sus anexos y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del interventor asegurar para la SDM, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de los trabajos, las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento inadecuados por parte de éste. El Interventor y el supervisor están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA NOVENA: SANCIONES- 1) MULTAS.** En virtud a lo establecido en los Artículos 14 y 40 de la Ley 80 de 1993, en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que las complementen y/o adicionen, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** señaladas en los estudios previos y el presente contrato, y como apremio para que las atienda oportunamente, **LA SECRETARIA** podrá imponer directamente multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a menos que pruebe que el mismo se haya motivado por fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO: CAUSALES DE MULTA. a.** Por mora en la ejecución del objeto contractual. **b.** En general, por incumplimiento parcial o retardo injustificado, o por motivos atribuibles exclusivamente al **CONTRATISTA**, en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato, entendiéndose como contrato, todos los documentos que hacen parte integral de éste. **c.** El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de la obligación de pago al sistema de seguridad social y parafiscales, será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efecto de la imposición de multas deberá tenerse en cuenta que el valor máximo a imponer deberá ser el aquí dispuesto. **PARÁGRAFO TERCERO.** El debido proceso se entenderá agotado de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 según sea el caso, que consten por escrito, con la advertencia de la aplicación de dicha medida. **2) PROCEDIMIENTO PARA IMPONER LAS SANCIONES.** Previo a que se imponga la multa, deberá adelantarse el siguiente procedimiento: **2.1.** Cuando a su juicio, se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA, LA SECRETARÍA** citará al **CONTRATISTA** a audiencia para debatir lo ocurrido, advirtiéndole del inicio de actuación administrativa en los términos del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Dicha citación deberá contener

mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría y/o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. En la misma deberá establecerse el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **2.2.** En desarrollo de la audiencia, el(la) Director(a) de Asuntos Legales, apoyado por el supervisor y su equipo de trabajo o interventor del contrato, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las normas y/o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **CONTRATISTA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad. **2.3.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el (la) Director(a) de Asuntos Legales, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **2.4.**Mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, **LA SECRETARÍA** procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **PARÁGRAFO PRIMERO: CAUSALES DE SANCIÓN. a.** Incumplimiento o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el Contrato. **b.** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de pago de parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que existan saldos pendientes a favor del contratista y que mediante acto administrativo debidamente motivado que se encuentre en firme, se interpongan sanciones de naturaleza pecuniaria por incumplimientos totales o parciales, el CONTRATISTA autoriza para que se descuente el monto del mismo. **CLAUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** Con la firma de este contrato **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y en especial lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1474 de 2011 y en el Decreto-Ley 019 de 2012, para la celebración y ejecución del presente contrato y que de ser ello así responderá por los daños y perjuicios que se por ello se causen. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita de **LA SECRETARÍA** la cual podrá ser negada por razones de conveniencia. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.- EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, los operarios necesarios para la ejecución del contrato y **LA SECRETARÍA** no existirá ningún tipo de vinculación laboral, y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del contrato aquí pactado. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: LA SECRETARÍA** y **EL CONTRATISTA** se comprometen a buscar soluciones en forma ágil, rápida y directa de las diferencias y discrepancias surgidas del presente contrato, para el efecto acudirán al empleo de los mecanismos alternativos de solución de controversias contractuales previstos en la ley, a la conciliación, a la amigable composición y a la transacción, entre otras. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GASTOS DEL CONTRATO.-** El valor que demande la legalización del presente contrato, así como sus modificaciones o

adiciones, corren por cuenta del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA.- EL CONTRATISTA** informará a **LA SECRETARÍA** el régimen tributario al cual pertenece de acuerdo con el Registro único Tributario (R.U.T), al igual que el Registro de Información Tributaria (R.I.T.), pagará los impuestos distritales, derechos, tasas y similares y demás impuestos que se originen con la ejecución del contrato. **LA SECRETARÍA** deducirá de cada uno de los pagos que efectúe al **CONTRATISTA**, los impuestos a que haya lugar como son: La retención de Impuesto al Valor Agregado IVA, Retención en la fuente, Retención de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA) y las estampillas (Universidad Distrital, Pro Adulto Mayor y Pro Cultura). **EL CONTRATISTA** será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, tanto a nivel nacional como distrital. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN-.** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho, de modificación, terminación, interpretación unilateral y caducidad, contenidas en los articulos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, se estipula como pena pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza con la firma del contrato a **LA SECRETARÍA** para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del **CONTRATISTA** dicha suma se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida a favor de **LA SECRETARÍA** o se cobrará por la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta cláusula se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a **LA SECRETARÍA** para el cobro de los demás perjuicios ocasionados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.- El CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la Secretaría Distrital de Movilidad una garantía Única, que cubra los amparos de: **1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **2. Cumplimiento:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **3. Calidad del Servicio:** Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. para garantizar la calidad de los productos entregados. **4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **5. Estabilidad y calidad de la obra**: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía y la cual será actualizada una vez entregadas las obras amparadas discriminada de la siguiente manera: a) **Señalización vertical de pedestal**: cinco (5) años. b) **Señalización horizontal:** La entidad establece como tiempos de garantías mínimas para pavimentos nuevos, en condiciones ideales, los siguientes: Pintura acrílica base solvente:12 meses; Pintura acrílica base agua: 18 meses; Pintura termoplástica: 36 meses; Pintura plástico en frio (extrusión) 48 meses; Pintura plástico en frio (spray) 36 meses; Estoperoles y tachas 18 meses; Tachones e hitos 18 meses; Resaltos portátiles de caucho 24 meses. Para los casos en que las condiciones presentadas sean diferentes a las ideales, las garantías de esta señalización se darán de acuerdo a la matriz de garantías establecida por la Entidad. Toda evaluación que se realice con la matriz de garantías, deberá soportarse técnicamente tanto por el contratista como por la interventoría. Cuando la ciudad demande la necesidad del servicio y la ejecución de obras de señalización resulten en una garantía inferior o igual a seis (6) meses, en este caso el contratista deberá proceder a su ejecución de tal forma que se logre la implementación del conjunto de dispositivos estipulados en los diseños,

no obstante requerirá de una valoración y recomendaciones por parte del contratista para mejorar las características de movilidad del sitio intervenido. Sin embargo, los materiales a utilizar en estas acciones serán de baja o media duración con el propósito de ofrecer adecuadas condiciones para la seguridad vial dado que el objetivo es suplir la necesidad de señalización. Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrían contar con algún tipo de garantía mínima. En todo caso deberá elaborarse un informe técnico de soporte, firmado por el contratista y la Interventoría (Directores y Residentes) donde se indiquen de manera clara y precisa las condiciones particulares y demás aspectos relevantes que generaron estas acciones. El informe técnico especializado mínimo deberá contener los siguientes aspectos: 1. Información general del contrato. Número del Contrato, nombre del contratista, numero de contrato de la interventoría, nombre de la interventoría, nombres de los responsables (directores e ingenieros residentes, del contrato de obra y de la interventoría). 2. Origen de la solicitud (acción de cumplimiento, tutela, acción popular, puntos de accidentalidad y requerimiento de la Entidad, etc.) 3. Ubicación del sitio de evaluación. Indicando el ID de diseño, los tramos objeto de evaluación de garantías, registro fotográfico donde se evidencien los factores que influyen en las garantías adoptadas, plano/esquema de los dispositivos. 4. Fecha de evaluación y de implementación. 5. Aspectos técnicos, valoración del tipo y estado de pavimento, características del tránsito, tipología de vía, recomendaciones para implementación de diseños y soluciones adoptadas. 6. Aspectos varios: como registros fotográficos, actas, anexos e información adicional relacionada con la zona a intervenir. 7. Recomendaciones y conclusiones 8. Firmas de los responsables de la evaluación (interventoría y contratista). En caso que se requiera la atención de observaciones deberá entregarse la versión corregida máximo 1 día después de informados los requerimientos de ajuste. Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrían contar con garantías mínimas. **6. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía, para garantizar la calidad de los bienes entregados. **7. Responsabilidad Civil Extracontractual:** Esta garantía debe constituirse por un valor no inferior a quinientos (500) SMMLV, por el término de duración del contrato. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato, en caso de ser adjudicatario de una sola zona. En caso de excepción en la cual se le adjudique más de una zona, se dará aplicación al artículo 126 del Decreto 1510 de 2013. **PARAGRAFO:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de **LA SECRETARIA** El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de **EL CONTRATISTA** el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO.-** Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C., como domicilio contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación contenida en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. del Nº 1311 del 22 de julio de 2014 y No. 1909 de 15 de julio 2014, código presupuestal 3-3-1-14-02-19-7254-198 por concepto de "Modernización, expansión y mantenimiento del

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

20141443

sistema integral de control de tránsito". **CLÁUSULA VEGISIMA: LIQUIDACIÓN.** Se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las complementen o modifiquen y que le sean aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** El pliego de condiciones, el estudio previo el anexo técnico, apéndices y las adendas que modificaron el mismo. **b)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP-028-2014; **c)** La Resolución de adjudicación, **d)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con su correspondiente Registro Presupuestal. **f)** Las resoluciones, actas de acuerdo, comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del contrato y los demás documentos del proceso licitatorio y del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y se legaliza con la expedición del registro presupuestal correspondiente, igualmente **EL CONTRATISTA** debe estar al día en el pago que haya lugar como son: La retención de Impuesto al Valor Agregado IVA, Retención en la fuente, Retención de Industria y Comercio, Avisos y Tableros (ICA) y las estampillas (Universidad Distrital, Pro Adulto Mayor y Pro Cultura). **EL CONTRATISTA** será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, tanto a nivel nacional como distrital. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PUBLICACIÓN.** En los términos del artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 34 del Decreto 1510 de 2013 el presente contrato se publicará en el SECOP, dentro de los tres días siguientes a su perfeccionamiento. **VEGESIMA QUINTA. NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS. EL CONTRATISTA** autoriza a la **SECRETARIA** a notificarlo por medio de correo electrónico a la dirección señalesltda@señalesltda.com en virtud de lo previsto en el artículo 3° de la ley 1150 de 2017 y el artículo 56 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 19 DIC 2014

POR LA SECRETARÍA

LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO
Ordenador del Gasto

POR EL CONTRATISTA

LUIS FERNANDO RUBIANO BARRERO
Representante Legal
Contratista

Revisó/Aprobó: Clara Elena Zabarain – Directora DAL
Proyectó: Ana Maria Corredor Y. – Profesional Especializado - DAL amcy.

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO No. 20141443 / ZONA CENTRO

Por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, MAGDA FABIOLA ROJAS , identificado con la cédula de ciudadanía No 52.517.597 de Bogotá, obrando en calidad de Supervisor del Contrato 20141443, por parte del **CONSORCIO ECOBOGOTA**, sociedad identificada con NIT.900.802.845-3, EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.483.453 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la Interventoría ejercida en el marco del Contrato 20141459, en adelante y para todos los efectos la "INTERVENTORIA", y finalmente LUIS FERNANDO RUBIANO BARRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.349.046 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL SEÑALVIAS**., sociedad identificada con NIT. 900.800.979-2, contratista ejecutor del Contrato 20141443, en adelante y para todos los efectos el "CONTRATISTA", han convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, de conformidad con lo siguiente:

Numero De Contrato	20141443		
Clase De Contrato	OBRA PÚBLICA		
Objeto	**EL CONTRATISTA** se obliga con **LA SECRETARÍA** a "Realizar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá en la zona centro de la ciudad", de conformidad con las actividades, cantidades y características establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, ajustada a los resultados de la licitación pública SDM-LP-028-2014; documentos que hacen parte integral del presente contrato.		
Contratista	**UNION TEMPORAL SEÑALVIAS**		
Identificación	NIT: 900.800.979-2		
Supervisor	Ing. Luis Carlos Daza / Ing. Magda Fabiola Rojas Ramírez		
Fecha de Firma Del Contrato	Diciembre 19 de 2014		
No. Disponibilidad P. – Fecha – Valor	1311	22 de Julio De 2014	$ 14.800.000.000
No. Registro P. – Fecha – Valor	2010	22 de Diciembre de 2014	$ 5.166.666.650
No Póliza	11-44-101062955 Diciembre 26 de 2014		
Fecha de Aprobación de la Garantía Inicial	11-44-101062955 Diciembre 26 de 2014		
Fecha de Aprobación de la Garantía Adición 1 y prórroga 1	N/A		
Fecha de Aprobación de la Garantía Adición 2 y prórroga 2	N/A		
Compañía Aseguradora	SEGUROS DEL ESTADO S.A		
Fecha De Iniciación del contrato	15 de Enero de 2015		
Plazo de Ejecución del Contrato	Seis (6) Meses y/o hasta agotar recursos		
Fecha de Prórroga 1	N/A		
Fecha de Prórroga 2	N/A		
Tiempo de Prórroga 1	N/A		
Tiempo de Prórroga 2	N/A		
Suspensión	N/A		
	N/A		
Fecha de Terminación	Julio 14 de 2015		

<table>
<tr><td>Cumplimiento Aportes Parafiscales</td><td>El contratista cumplió con el pago de aportes parafiscales de acuerdo con certificación aportada por el contratista debidamente firmado por el revisor fiscal de la firma. Las cuales se entregaron con el aval de la interventoría en cada una de las cuentas canceladas.</td></tr>
<tr><td>Formá de Pago:</td><td>El Contrato 20141443, se encuentra conformado por el componente de consultoría y el componente de obra, CUYOS PAGOS ESTARAN SUJETOS ASI:

A. Para el componente de CONSULTORIA, se efectuaron mediante pagos mensuales, previa aprobación de la interventoría y la supervisión, durante el desarrollo del contrato, por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($98.007.354,oo) por concepto de las labores de atención a la solicitudes de la comunidad en materia de señalización (Respuesta a solicitudes) y diseño de señalización, previo cumplimiento de los rendimientos mínimos mensuales establecidos en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” del pliego de condiciones definitivo, que se describen en el cuadro anexo:
<table>
<tr><th>RENDIMIENTO ZONA CENTRO</th><th>PESO</th></tr>
<tr><td>Respuesta a solicitudes.</td><td>90% de las solicitude recibidas/mes</td></tr>
<tr><td>Diseños de Señalización.</td><td>100 hectáreas/mes</td></tr>
</table>

B. El componente de OBRA, corresponde al pago de la implementación de señalización (suministro, instalación y/o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo a los precios unitarios presentados por EL CONTRATISTA con base en cortes mensuales, previa suscripción por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción. Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el interventor del contrato. Sobre el valor total del corte mensual facturado, se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, el último pago está supeditado a la suscripción del acta de liquidación del contrato. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al Artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1703 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas vigentes. PARÁGRAFO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá facturar por separado el servicio de consultoría y la obra ejecutada, teniendo en cuenta los impuestos, contribuciones y demás descuentos aplicables según la normatividad legal vigente.</td></tr>
</table>

VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO		VALOR	
PLAZO INICIAL	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por el término de SEIS **(6) MESES** contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de LA SECRETARIA y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y la interventoria. Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, SEGÚN CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA	VALOR INICIAL	**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.166.666.650),** discriminados así: **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS ($588.044.122)** correspondientes al componente de consultoría y **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO PESOS ($ 4.578.622.528)** correspondientes al componente de obra, valor que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se generen en el desarrollo de la ejecución del contrato.
ADICIÓN	N/A	N/A	N/A
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, SEGÚN CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA	VALOR TOTAL	**CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CORRIENTE,** INCLUIDO **IVA, A.I.U.** Y DEMÁS IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS **($5.166.666.650).**

VIGENCIA DE LOS AMPAROS GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO – PÓLIZA 101062955

No. Póliza	AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
11-44-101062955	Cumplimiento del Contrato	19-12-2014	19-12-2015	$ 1.549.999.995
11-44-101062955	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	19-12-2014	19-12-2015	$ 1.549.999.995
11-44-101062955	Calidad del servicio	19-12-2014	19-12-2015	$ 1.549.999.995
11-44-101062955	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	19-12-2014	19-12-2019	$ 1. 003.333.330
11-44-101062955	Estabilidad y Calidad de la Obra.	Si ampara 5 años, 0 meses, 0 días.		$ 1.549.999.995

La liquidación contenida en la presente Acta, se realizará con base en el ACTA DE RECIBO FINAL de los componentes de CONSULTORÍA y de OBRA suscrita con fecha 05 (cinco) de Octubre de 2015 (**Anexo 2**).

Con fundamento en lo anterior, habiendo dado cumplimiento al cierre técnico de cada componente del CONTRATO se procede a realizar la liquidación del CONTRATO, así:

A. ANTICIPO

En la cláusula sexta (6) del CONTRATO (**Anexo 3 de la presente Acta, en medio físico**), se estableció que el TREINTA por ciento (30%) del valor correspondiente al componente de obra, el cual contiene la propuesta económica del CONTRATISTA para efectos del desarrollo del componente de OBRA, se entregaría a título de anticipo.

Conforme el artículo 91 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, es obligatorio que los dineros dados en calidad de anticipo a los contratistas en los contratos de obra pública, se manejen y ejecuten a través de contratos de Fiducia de Administración y Pagos suscritos con sociedades fiduciarias debidamente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera tal que con dichos dineros se constituya un Patrimonio Autónomo por intermedio del cual se realicen los pagos directamente a los proveedores del contratista, en consonancia con el Plan de Inversión de Anticipo respectivamente aprobado (**Anexo 4 de la presente Acta**). Así las cosas, respecto de éste CONTRATO, el CONTRATISTA suscribió el contrato de fiducia No. 314486 con **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Respecto del manejo del anticipo, en el **Anexo 3 de la presente Acta,** denominado "CONTROL Y SEGUIMIENTO AL ANTICIPO", se aprecia el desagregado del valor total inicialmente transferido por la SDM al fideicomiso, la cuantía, fecha y destinatario de los giros realizados con cargo a dichos dineros y los rubros a los que cada uno de los desembolsos corresponde.

Y como se evidencia en el documento **GU-IF-CF-005 GU** (Anexo 3 de la presente Acta), rendición de cuentas en su circular externa 029 de 2014 superintendencia financiera de Colombia que el Contrato de **FIDUCIA MERCANTIL** No. 3-1-4486 se encuentra liquidado con fecha de enero de 2015 a octubre de 2015.

Así las cosas, a continuación se presentan la información financiera relevante correspondiente al manejo del anticipo:

CONCEPTO	MONTO
Total girado según Sistema de presupuesto Distrital – PREDIS por concepto de anticipo	$ 1.373.586.758
Total Contribución Especial (5% Descuento) del total girado según PREDIS, orden de pago No 8027	$ 68.679.338
Total girado al Fideicomiso por concepto de anticipo	1.304.907.420
Total desembolso desde la cuenta de fiducia al contratista por concepto de anticipo (autorizado por la interventoría)	$1.304.907.420
Anticipo amortizado en las cuentas de obra 1 a 6	$ 1.373.576.758
Rendimientos financieros generados y efectivamente reembolsados a la Entidad.	$ 10.190.313.

B. PAGOS PARCIALES

En la siguiente tabla se presenta una relación de los pagos efectivamente autorizados al contratista en el desarrollo del CONTRATO:

PAGOS REALIZADOS COMPONENTE OBRA				
CONCEPTO DE PAGO	**Nº FACTURA**	**No. DE ORDEN (PREDIS)**	**FECHA**	**VALOR PAGADO**
ANTICIPO	NA	8028	30/12/2014	$1.373.586.758
CUENTA 1	2	9611	16/03/2015	$51.475.339
CUENTA 2	7	9999	24/04/2015	$273.939.998
CUENTA 3	9	10188	22/05/2015	$480.114.465
CUENTA 4	12	10312	22/06/2015	$570.847.658
CUENTA 5	15	10405	27/07/2015	$414.125.164
CUENTA 6	18	10537	17/09/2015	$1.185.602.020
TOTALES				**$4.349.691.402**

PAGOS REALIZADOS COMPONENTE CONSULTORIA				
CUENTAS	Nº FACTURA	No. DE ORDEN (PREDIS)	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR CANCELADO
1	4	9607	26/03/2015	$98.007.354
2	5	9995	28/04/2015	$98.007.354
3	8	10189	26/05/2015	$98.007.354
4	11	10313	24/06/2015	$98.007.354
5	14	10406	28/07/2015	$98.007.354
6	17	10533	17/09/2015	$98.007.352
TOTALES				$588.044.122

C. INFORMES ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

Los pagos descritos anteriormente, se realizaron con base en los informes de ejecución entregados por el CONTRATISTA durante el desarrollo del CONTRATO, los cuales fueron avalados por la interventoría y se relacionan a continuación:

ESTADO DE INFORMES DE OBRA

A la fecha de la presente Acta se han presentado por parte del contratista de obra los siguientes informes:

INFORME O PRODUCTO PACTADO	FECHA DEL INFORME	FECHA ENTREGA INFORME
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES NO. 1	15 de Enero al 14 de Febrero de 2015	16 de Febrero de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES NO. 2	15 de Febrero al 14 de Marzo de 2015	16 de Marzo de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES NO. 3	15 de Marzo al 14 de Abril de 2015	16 de Abril de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES NO.4	15 de Abril al 14 de Mayo de 2015	16 de Mayo de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES NO.5	15 de Mayo al 14 de Junio de 2015	16 de Junio de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES NO.6	15 de Junio al 14 de Julio de 2015	16 de Julio de 2015
INFORME FINAL	15 de Enero al 14 de Julio de 2015	05 de octubre de 2015

ESTADO DE INFORMES DE CONSULTORIA

A la fecha de la presente Acta se han presentado por parte del contratista de consultoría los siguientes informes:

ESTADO DE INFORMES DE CONSULTORIA

A la fecha de la presente Acta se han presentado por parte del contratista de consultoría los siguientes informes:

INFORME O PRODUCTO PACTADO	FECHA DEL INFORME	FECHA ENTREGA INFORME
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 1	15 de Enero al 14 de Febrero de 2015	16 de Febrero de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 2	15 de Febrero al 14 de Marzo de 2015	16 de Marzo de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 3	15 de Marzo al 14 de Abril de 2015	16 de Abril de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No.4	15 de Abril al 14 de Mayo de 2015	16 de Mayo de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No.5	15 de Mayo al 14 de Junio de 2015	16 de Junio de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No.6	15 de Junio al 14 de Julio de 2015	16 de Julio de 2015
INFORME FINAL	15 de Enero al 14 de Julio de 2015	05 de octubre de 2015

D. CUMPLIMIENTO

La INTERVENTORÍA y la SDM verifican el cumplimiento de los compromisos contractuales por parte del contratista y se deja constancia de que se cumplió integralmente con las obligaciones del contrato, todo ello de conformidad con el Acta de Recibo Final debidamente suscrita y que hace parte integral del CONTRATO.

E. ESTADO FINANCIERO

A continuación, se presenta la relación final de los valores del CONTRATO, conforme los cuales el mismo se liquida:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$5.166.666.650**
Valor total por concepto de consultoría	$588.044.122
Valor total por concepto de Obra	**$4.578.622.528**
Valor real de Obra ejecutada	**$4.578.622.528**
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO	**$5.166.666.650**
SALDO A LIBERAR SDM	**$0**

VALOR PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE CONSULTORÍA (CUENTAS 1 A 6), no incluye retención por garantía [A]	$588.044.122
VALOR PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA POR CONCEPTO DE OBRA (CUENTAS 1 A 7), no incluye retención por garantía e imprevistos [B]	**$4.349.691.402**
VALOR TOTAL DE PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA[C] = [A + B]	**$4.937.735.524**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
RETENCIÓN POR GARANTÍA DE LAS CUENTAS 1 A 6 DE CONSULTORÍA (estas cuentas no requieren retención por garantías).	$ 0.00
VALOR A CANCELAR POR CUENTAS 1 – 6 DE CONSULTORÍA (sin retención por garantía)	$ 0.00
RETENCIÓN POR GARANTÍA DE LAS CUENTAS 1 A 6 DE OBRA	$ 228.931.126
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA DEL MONTO AMORTIZADO DE ANTICIPO EN LAS CUENTAS 1 A 6 DE OBRA	$ 0.00
TOTAL SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$ 228.931.126

El saldo a favor del contratista será cancelado con los recursos de reserva del año 2014, pago que se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación tanto de la cuenta de cobro como la respectiva documentación soporte y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera. Así mismo, el pago estará sujeto a la programación del PAC.

F. PAZ Y SALVO

LAS PARTES se declaran a paz y salvo entre ellas, por todo concepto y de manera especial de las obligaciones contenidas en el CONTRATO. En consecuencia, cada una de LAS PARTES declara expresamente que la relación contractual termina de mutuo acuerdo, sin que para ninguna de éstas se generen compensaciones, multas, cláusulas penales ni indemnizaciones.

G. ANEXOS

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Acta y la complementan en su interpretación y alcance:

Anexo1: CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL – CUMPLIMIENTO PAGO DE NOMINA, PRESTACIONES SOCIALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
Anexo 2: ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO No 1443-2014.
Anexo 3: CONTROL Y SEGUIMIENTO AL ANTICIPO
Anexo 4: RENDICIÓN DE CUENTAS Y SOPORTE LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO ENTREGADA POR LA SOCIEDAD FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO
Anexo 5: SOPORTE GIRO A LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS

En mérito de las consideraciones expuestas anteriormente, con las salvedades y precisiones descritas a lo largo del texto y de conformidad con la información anexa, las Partes en señal de aceptación y conformidad, firman la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN en diez (10) días del mes de noviembre de 2015.

CONTRATISTA

LUIS FERNANDO RUBIANO BARRERO.
Representante Legal
C.C. 79'349.046 De Bogotá.
UNION TEMPORAL SEÑALVIAS

INTERVENTORÍA

EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN
Representante Legal
C.C. 79.483.453 de Bogotá
Consorcio ECOBOGOTÁ

GERENTE DEL PROYECTO

LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ
C.C. 7.164.633
Director de Control y Vigilancia

ORDENADOR DEL GASTO SDM

LUZ ÁNGELA MARTINEZ BRAVO.
Subsecretaria de Servicios de Movilidad
C.C. 39.535.735
Secretaria Distrital de Movilidad

SUPERVISOR SDM

MAGDA FABIOLA ROJAS RAMIREZ
Profesional Especializado
Dirección de Control y Vigilancia del Transito

Aprobó: Yesid Fernando Alvarado– Director de Asuntos Legales
Revisó: Abogado DAL amcg.
Revisó: Abogado SSM
Vbo. Subdirección Financiera

Proyectó: Interventoría Consorcio ECOBOGOTA Contrato 1459

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE TERMINACIÓN Y VERIFICACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

DATOS GENERALES CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Fecha Acta de Terminación de Obra	14 de Julio de 2015		
Numero De Contrato	2014-1443		
Clase De Contrato	Contrato de Obra Pública.		
Objeto	**EL CONTRATISTA** se obliga con **LA SECRETARÍA** a "Realizar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá en la zona centro de la ciudad", de conformidad con las actividades, cantidades y características establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, ajustada a los resultados de la licitación pública SDM-LP-028-2014; documentos que hacen parte integral del presente contrato.		
Contratista	UNION TEMPORAL SEÑALVIAS		
Identificación	NIT: 900.800.979-2		
Supervisor	Ing. Luis Carlos Daza / Ing. Magda Fabiola Rojas Ramírez		
Fecha de Firma Del Contrato	19 de Diciembre de 2014		
No. Disponibilidad P. – Fecha – Valor	1311	22 /Julio /2014	$ 14.800.000.000
No. Registro P. – Fecha – Valor	2010	22 /Diciembre /2014	$ 5.166.666.650
Fecha de Aprobación de la Garantía	26 de Diciembre de 2014		
Compañía Aseguradora	Seguros del Estado s.a		
Fecha de Inicio	15 de Enero de 2015		
Fecha de Prórroga	N/A	N/A	
Tiempo de Prórroga	N/A	N/A	
Suspensión	N/A		
Reiniciación	N/A		
Fecha de Terminación	14 de Julio de 2015		

PLAZO Y VALOR CONTRATO

PLAZO		VALOR	
PLAZO INICIAL	SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS	VALOR INICIAL	$ 5.166.666.650 CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE
ADICCIÓN	N A	VALOR ADICCIÓN	N A
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS	VALOR TOTAL	$ 5.166.666.650

VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

No. Póliza	AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
11-44-101062955	Cumplimiento del Contrato	19-12-2014	19-12-2015	$ 1.549.999.995
11-44-101062955	Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo.	19-12-2014	19-12-2015	$ 1.549.999.995

No. Póliza	AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
11-44-101062955	Calidad del servicio	19-12-2014	19-12-2015	$ 1.549.999.995
11-44-101062955	Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	19-12-2014	19-12-2019	$ 1. 003.333.330
11-44-101062955	Estabilidad y Calidad de la Obra.	Si ampara 5 años, 0 meses, 0 días.		$ 1.549.999.995

ESTADO DE INFORMES DE OBRA

A la fecha de la presente Acta se han presentado por parte del contratista de obra los siguientes informes:

INFORME O PRODUCTO PACTADO	FECHA DEL INFORME	FECHA ENTREGA INFORME
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 1	15 de Enero al 14 de Febrero de 2015	16 de Febrero de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 2	15 de Febrero al 14 de Marzo de 2015	16 de Marzo de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 3	15 de Marzo al 14 de Abril de 2015	16 de Abril de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No.4	15 de Abril al 14 de Mayo de 2015	16 de Mayo de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No.5	15 de Mayo al 14 de Junio de 2015	16 de Junio de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No.6	15 de Junio al 14 de Julio de 2015	PENDIENTE
INFORME FINAL	15 de Enero al 14 de Julio de 2015	PENDIENTE

ESTADO DE INFORMES DE CONSULTORIA

A la fecha de la presente Acta se han presentado por parte del contratista de consultoría los siguientes informes:

INFORME O PRODUCTO PACTADO	FECHA DEL INFORME	FECHA ENTREGA INFORME
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 1	15 de Enero al 14 de Febrero de 2015	16 de Febrero de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 2	15 de Febrero al 14 de Marzo de 2015	16 de Marzo de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No. 3	15 de Marzo al 14 de Abril de 2015	16 de Abril de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No.4	15 de Abril al 14 de Mayo de 2015	16 de Mayo de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No.5	15 de Mayo al 14 de Junio de 2015	16 de Junio de 2015
INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No.6	15 de Junio al 14 de Julio de 2015	PENDIENTE
INFORME FINAL	15 de Enero al 14 de Julio de 2015	PENDIENTE

ESTADO DE PAGOS EFECTUADOS

A la fecha de la presente Acta se han efectuado los siguientes pagos de Actas de obra conciliadas entre Interventoría, Contratista y la SDM:

RELACIÓN PAGOS EFECTUADOS COMPONENTE DE OBRA

ACTAS DE RECIBO PARCIAL CTO 2014-1443									
CUENTAS	Nº FACTURA	No. DE ORDEN (PREDIS)	FECHA	VALOR FACTURADO	VALOR AMORTIZADO ANTICIPO	%	VALOR RETENCIÓN POR GARANTÍA	%	VALOR PAGADO
1	2	9611	16/03/2015	$79.192.830	$23.757.849	0,52%	$3.959.642	0,09%	$51.475.339
2	7	9999	24/04/2015	$421.446.150	$126.433.845	2,76%	$21.072.307	0,46%	$273.939.998
3	9	10188	22/05/2015	$738.637.638	$221.591.291	4,84%	$36.931.882	0,81%	$480.114.465
4	12	10312	22/06/2015	$878.227.166	$263.468.150	5,75%	$43.911.358	0,96%	$570.847.658
5	-	PEND.	PEND.	PEND.	$0	-	$0	-	$0
6	-	PEND.	PEND.	PEND.	$0	-	$0	-	$0
TOTALES				$2.117.503.784	$635.251.135	13,87%	$105.875.189	2,32%	$1.376.377.460

ESTADO DE PAGOS EFECTUADOS COMPONENTE DE CONSULTORIA

A la fecha de la presente Acta se han efectuado los siguientes pagos para el componente de consultoría, conciliados entre Interventoría, Contratista y la SDM:

CUENTAS	Nº FACTURA	No. DE ORDEN (PREDIS)	FECHA ORDEN DE PAGO	VALOR FACTURADO	IVA	VALOR CANCELADO
1	4	9607	26/03/2015	$84.489.098	$13.518.256	$98.007.354
2	5	9995	28/04/2015	$84.489.098	$13.518.256	$98.007.354
3	8	10189	26/05/2015	$84.489.098	$13.518.256	$98.007.354
4	11	10313	24/06/2015	$84.489.098	$13.518.256	$98.007.354
5	-	PEND.	PEND.	$0	-	$0
6	-	PEND.	PEND.	$0	-	$0
TOTALES				$337.956.392	$54.073.024	$392.029.416

RESUMEN ESTADO FINANCIERO CONTRATO DE OBRA

	VALOR TOTAL A AMORTIZAR	VALOR TOTAL AMORTIZADO	SALDO
AMORTIZACIÓN ANTICIPO (30%)	$ 1.374.002.096	$ 635.251.135	$738.750.961
RETENCIÓN GARANTÍA (5%9	$ 228.931.126	$ 105.875.189	$123.055.937

ESTADO PRESUPUESTAL OBRA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA	$4.578.622.528
VALOR EJECUTADO POR OBRA	$4.578.622.528
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$1.376.377.460
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$2.461.118.744
SALDO A LIBERAR	-

ESTADO PRESUPUESTAL CONSULTORIA

VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	$ 588.044.122
VALOR EJECUTADO POR CONSULTORIA	$ 588.044.122
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	$ 392.019.416
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$196.024.706
SALDO A LIBERAR	-

ESTADO OBRA EJECUTADA

De acuerdo al informe de seguimiento de actividades de la interventoría y su registro en la bitácora de obra, cuya meta final es la implementación de señalización horizontal e instalación de señalización vertical y dispositivos por valor de $ 4.578.622.528 a la fecha el estado de la obra es el siguiente:

OBRA EJECUTADA

ID	VALOR HORIZONTAL	VALOR VERTICAL	CUENTA	TOTAL CUENTA
CP_IMD_1443_001	$ -	$46.422.186,45	1	$79.192.830,23
CP_IMD_1443_004	$18.473.499,66	$ -		
CP_IMD_1443_005	$1.565.455,20	$ -		
CP_IMD_1443_006	$5.854.975,19	$28.257,64		
CP_IMD_1443_007	$ -	$303.838,56		
CP_IMD_1443_008	$ -	$14.128,82		
CP_IMD_1443_009	$ -	$759.596,40		
CP_IMD_1443_010	$ -	$2.278.789,20		
CP_IMD_1443_011	$ -	$151.919,28		
CP_IMD_1443_012	$ -	$51.563,30		
CP_IMD_1443_013	$ -	$180.176,92		
CP_IMD_1443_014	$363.577,81	$569.464,28		
CP_IMD_1443_017	$ -	$151.919,28		
CP_IMD_1443_026	$ -	$607.677,12		
CP_IMD_1443_027	$ -	$607.677,12		
CP_IMD_1443_018	$ -	$808.128,00		
MV_02_248_1794_10	$227.015.888	$32.705.545	2	$421.446.150
EX_14_289_989_09	$ -	$1.504.421		
EX_13-002_1556_10	$23.126.761	$ -		
CP_IMD_1443_003	$6.945.298	$84.773		
CP_IMD_1443_015	$ -	$184.464		
CP_IMD_1443_016	$4.173.457	$2.550.966		
CP_IMD_1443_019	$ -	$566.042		
CP_IMD_1443_023	$2.636.139	$151.919		
CP_IMD_1443_024	$12.748.253	$1.320.401		
CP_IMD_1443_028	$ -	$28.258		
CP_IMD_1443_029	$ -	$180.177		
CP_IMD_1443_031	$6.387.473	$151.919		
CP_IMD_1443_032	$ -	$303.839		
CP_IMD_1443_033	$ -	$832.646		
CP_IMD_1443_036	$ -	$151.919		
CP_IMD_1443_037	$ -	$151.919		
CP_IMD_1443_038	$ -	$455.758		
CP_IMD_1443_039	$ -	$303.839		
CP_IMD_1443_045	$ -	$339.409		
CP_IMD_1443_047	$ -	$607.677		
CP_IMD_1443_051	$ -	$216.161		
CP_IMD_1443_052	$ -	$51.563		

CP_IMD_1443_054	$ -	$151.919		
CP_IMD_1443_055	$17.436.991	$1.313.999		
CP_IMD_1443_059	$ -	$635.478		
CP_IMD_1443_102	$ -	$166.048		
CP_IMD_1443_103	$ -	$180.177		
RETIRO SEÑALES ELEVADAS	$ -	$1.952.720		
RETIRO PASACALLES AK 7	$ -	$1.542.658		
SUMINISTRO BARRERAS	$ -	$56.273.415		
MV_02_185_1556_10_V7	$ -	$15.915.861		
MV_02_185_1556_10_V7	$251.578.966,12	$12.138.147,22		
EX_09_203_1881_12	$131.936.274,56	$45.968.811,88		
EX_16_045_1556	$127.532.380,13	$35.913.210,76		
EX_14_088_1249_11	$19.213.775,84	$ -		
PASACALLES CL 72	$ -	$6.888.905,68		
TPL_PL_194	$36.790.655,94	$607.677,12		
EX_02_033_1556_10	$13.262.208,41	$505.870,56		
SV_02_114_1703_10	$408.834,21	$1.552.328,00		
EX_02_169_1249_11	$5.772.162,76	$10.992.846,91		
CP_IMD_1443_078	$ -	$423.387,58		
CP_IMD_1443_085	$ -	$151.919,28	3	$738.637.638,50
CP_IMD_1443_093	$ -	$801.982,86		
CP_IMD_1443_094	$ -	$151.919,28		
CP_IMD_1443_095	$ -	$166.048,10		
CP_IMD_1443_099	$ -	$142.798,56		
KR 13 X CL 92	$ -	$540.643,00		
EX_02_033_1556_10	$2.016.035,82	$959.022,48		
CP_IMD_1443_152	$ -	$125.997,94		
ZAE_14_396-1570_13	$1.442.235,46	$1.071.643,12		
MV_12_281_941_09	$41.139.355,33	$ -		
MV_02_248_1794_10	-$11.558.436,40	$ -		
CP_IMD_1443_104	$78.113,18	$169.704,44		
CP_IMD_1443_020	$ -	$14.128,82		
CP_IMD_1443_050	$ -	$1.533.321,62		
CP_IMD_1443_041	$ -	$911.515,68		
CP_IMD_1443_061	$ -	$635.934,76		
CP_IMD_1443_152	$ -	$4.159.930,38		
CP_IMD_1443_072	$ -	$1.243.611,88		
CP_IMD_1443_067	$ -	$166.048,10		
CP_IMD_1443_088	$ -	$303.838,56	4	$878.227.165,33
CP_IMD_1443_080	$ -	$1.671.112,08		
CP_IMD_1443_063	$ -	$216.160,82		
CP_IMD_1443_034	$ -	$317.967,38		
CP_IMD_1443_040	$ -	$473.543,00		
CP_IMD_1443_221	$ -	$317.967,38		
CP_IMD_1443_141	$ -	$13.983,64		
CP_IMD_1443_222	$ -	$257.339,48		
CP_IMD_1443_135	$ -	$166.048,10		

CP_IMD_1443_151	$ -	$607.677,12		
CP_IMD_1443_131	$ -	$404.064,00		
CP_IMD_1443_130	$ -	$303.838,56		
CP_IMD_1443_138	$ -	$665.087,88		
CP_IMD_1443_137	$ -	$317.967,38		
CP_IMD_1443_128	$ -	$151.919,28		
CP_IMD_1443_118	$ -	$142.798,56		
CP_IMD_1443_175	$ -	$1.533.321,62		
CP_IMD_1443_136	$ -	$142.798,56		
CP_IMD_1443_002	$13.807.180,12	$455.757,84		
CPS_676_MV_01_04	$704.303.029,96	$37.799.434,46		
EX_13_157_1249_11	$24.521.764,63	$12.638.454,58		
EX_13_186_1703_10	$27.591.644,96	$-		
EX_17_032_1881_12	$17.302.129,29	$1.856.898,56		
MV_03_001_1443_14	$14.067.696,23	$6.963.433,04		
ZE_16_012_1556_10	$6.045.518,16	$598.369,74	5	$637.115.637,39
CP_IMD_1443_048	$2.851.430,36	$303.838,56		
CP_IMD_1443_044	$7.898.480,40	$606.096,00		
CP_IMD_1443_040	$	$455.757,84		
CP_IMD_1443_139	$	$166.048,10		
CP_IMD_1443_076	$	$308.846,66		
CP_IMD_1443_207	$	$151.919,28		
CP_IMD_1443_213	$	$151.919,28		
CP_IMD_1443_057	$2.431.436,09	$		
CP_IMD_1443_025	$3.048.753,83	$555.983,28		
CP_IMD_1443_056	$	$1.919.186,88		
MV_12_016_V9	$200.782.454,72	$36.295.794,22		
CP_IMD_1443_210	$	$142.798,56		
CP_IMD_1443_146	$	$169.704,44		
CP_IMD_1443_224	$	$14.128,82		
CP_IMD_1443_195	$	$1.058.601,32		
CP_IMD_1443_192	$	$183.833,26		
CP_IMD_1443_134	$	$151.919,28		
EX_03_059_1249_11	$41.850.026,43	$19.624.425,90		
MV_09_336_989_09	$7.388.191	$2.244.721,92		
MV_16_116_1747_10	$50.964.658,69	$26.667.167,48		
CP_IMD_1443_156	$19.298.879,42	$621.805,94		
CP_IMD_1443_078	$1.751.837,82	$		
CP_IMD_1443_030	$	$1.671.112,08		
EX_02_033_156_10	$4.790.101,73	$1.240.394,74		
CP_IMD_1443_113	$	$1.484.456,96		
CP_IMD_1443_212	$	$1.507.890,72		
CP_IMD_1443_214	$	$ 14128.82		
CP_IMD_1443_215	$	$469.886,66		
CP_IMD_1443_178	$	$607.677,12		
CP_IMD_1443_179	$	$1.063.434,96		
CP_IMD_1443_182	$	$1.367.273,52		

CP_IMD_1443_183	$	$607.677,12		
EX_16_179_1249_11	$99.314.998,03	$22.392.565,64		
CP_IMD_1443_185	$	$151.919,28		
CP_IMD_1443_186	$	$151.919,28		
CP_IMD_1443_187	$	$409.258,76		
MV_13_175_1556_10	$6.157.895,12	$		
EX_02_033_1556_10	$10.034.944,63	$		
MV_14_181_1556_10	$20.277.988,65	$		
CP_IMD_1443_157	$ -	$593.548,30		
CP_IMD_1443_243	$ -	$625.462,28		
CP_IMD_1443_154	$ -	$998.694,44		
CP_IMD_1443_149	$ -	$1.527.441,22		
CP_IMD_1443_191	$ -	$151.919,28		
CP_IMD_1443_174	$ -	$1.306.645,62		
CP_IMD_1443_196	$ -	$271.323,12		
CP_IMD_1443_169	$ -	$607.677,12		
CP_IMD_1443_189	$ -	$584.427,58		
CP_IMD_1443_176	$ -	$907.216,40		
ZE_03_016_1556_10	$3.865.232,55	$1.066.861,94		
CP_IMD_1443_198	$ -	$166.048,10		
CP_IMD_1443_129	$ -	$3.646.062,72		
CP_IMD_1443_142	$ -	$14.128,82		
CP_IMD_1443_181	$ -	$1.063.434,96		
CP_IMD_1443_184	$ -	$303.838,56		
CP_IMD_1443_193	$ -	$1.459.772,70		
CP_IMD_1443_125	$ -	$166.048,10		
CP_IMD_1443_126	$ -	$166.048,10		
CP_IMD_1443_127	$ -	$166.048,10		
CP_IMD_1443_150	$ -	$625.462,28		
CP_IMD_1443_158	$ -	$303.838,56		
CP_IMD_1443_218	$ -	$151.919,28		
CP_IMD_1443_155	$ -	$547.049,22		
CP_IMD_1443_190	$ -	$151.919,28		
CP_IMD_1443_172	$ -	$169.704,44		
CP_IMD_1443_171	$ -	$317.967,38		
CP_IMD_1443_173	$ -	$303.838,56		
MV_13_176_1881_12	$4.466.000,88	$		
EX_02_179_1881_2012	$ -	$6.028.155,42	6	$1.824.989.238,64
EX_12_001_1560_10	$229.087.899,41	$22.418.607,76		
EX_12_141_1881_12_V1	$12.200.572,41	$ -		

CPS_989_ZE_09_206	$15.301.533,35	$4.360.017,70
EM_09_128	$ -	$2.832.576,48
CICLORUTA AK 10	$35.091.451,15	$ -
EX_17_033_1881_12	$4.388.077,80	$ -
EX_09_184_1249_11	$137.588.070,11	$20.635.594,84
MV_09_024_1249_11	$269.991.891,01	$55.990.578,44
CP_IMD_1443_069	$ -	$617.693,32
MV_09_048_1249_11	$156.433.098,82	$6.346.180,14
EX_03_061_1249_11	$11.340.002,28	$10.465.618,72
EX_09_217_1881_10	$ -	$3.220.479,14
EX_09_018_1249_11	$ -	$6.787.884,80
CP_IMD_1443_153	$ -	$552.057,32
CP_IMD_1443_073	$ -	$142.798,56
CP_IMD_1443_074	$ -	$151.919,28
CP_IMD_1443_035	$ -	$1.081.220,12
CP_IMD_1443_231	$ -	$203.482,58
CP_IMD_1443_132	$	$2.144.300,06
CP_IMD_1443_075	$ -	$151.919,28
CP_IMD_1443_143	$ -	$166.048,10
EX_16_179_1249_11	$ -	$3.924.109,26
CP_IMD_1443_203	$ -	$14.128,82
CP_IMD_1443_217	$ -	$166.048,10
CP_IMD_1443_220	$ -	$166.048,10
CP_IMD_1443_066	$ -	$1.381.402,34
CP_IMD_1443_112	$ -	$137.790,46
CP_IMD_1443_165	$ -	$166.048,10
CP_IMD_1443_194	$ -	$166.048,10
CP_IMD_1443_084	$ -	$183.833,26
CP_IMD_1443_166	$ -	$216.160,82
CP_IMD_1443_226	$ -	$2.573.327,70
CP_IMD_1443_230	$ -	$455.757,84
AJUSTE AK 7	$27.037.553,36	$7.589.211,30
CP_IMD_1443_228	$ -	$759.596,40
MV_02_095_670_11	$12.454.667,30	$ -
EX_03_071_1881_12	$20.222.863,31	$4.351.395,96
EX_14_088_1249_11	$5.262.989,34	$8.378.858,74
SH_IDU_092_2005	$51.326.021,38	$ -
EX_13_002_1556_10	$10.580.379,86	$3.186.162,98
MV_13_017_1747_10	$4.853.502,73	$ -
EX_09_199_1881_12	$ -	$7.505.031,30
EX_09_221_1881_12	$ -	$5.901.904,94
MV_02_223_1556_10	$32.412.707,55	$ -
UMV BARRIOS UNIDOS	$23.163.613,40	$ -
MV_09_189_1556_10	$ -	$5.452.799,76
MV_02_191_1556_10	$309.921.687,91	$5.419.935,40
CP_IMD_1443_229	$ -	$317.967,38
CP_IMD_1443_177	$ -	$303.838,56

CP_IMD_1443_133	$	$1.974.950,64		
EX_17_032_1881_12	$8.002.692,89	$822.443,48		
EX_12_161_1881_12	$12.155.083,19	$5.929.380,56		
EX_16_170_1249_12	$10.054.938,94	$ -		
EX_03_326_947_10	$14.112.842,53	$3.980.075,54		
TPD_PL_172	$4.061.326,80	$ -		
EX_03_076_1881_12	$ -	$1.101.708,80		
CP_IMD_1443_162	$ -	$13.983,64		
CP_IMD_1443_188	$4.426.586,56	$722.031,38		
CP_IMD_1443_232	$ -	$28.257,64		
CP_IMD_1443_223	$ -	$151.919,28		
EX_13_171_1881_12	$5.176.712,21	$ -		
MV_02_185_155_10	$2.195.983,86	$ -		
MV_02_465_946_10	$11.761.055,13	$ -		
MV_03_313_947_10	$5.344.476,29	$ -		
MV_14_089_1249_11	$7.403.174,76	$ -		
UMV TEUSAQUILO	$ -	$3.910.003,62		
EX_13_175_1881_12	$4.368.400,69	$ -		
MV_13_221_1789_10	$2.806.529,13	$ -		
MV_16_311_947_10	$16.489.886,51	$ -		
EX_02_038_1556_10	$21.647.350,21	$ -		
EX_14_090_1249_11	$5.609.040,52	$ -		
SC_03_319	$3.336.366,09	$ -		
SC_13_188	$19.063.212,09	$ -		
MV_13_173_1556_10	$21.795.225,38	$ -		
SC_12_096	$11.491.655,76	$ -		
CP_IMD_1443_123	$ -	$339.408,88		
EX_12_144_1881_12	$13.670.920,84	$4.528.582,66		
ZE_09_132	$ -	$1.528.835,68		
UMV CHAPINERO	$ -	$3.264.446,72		
CP_IMD_1443_200	$ -	$166.048,10		
CP_IMD_1443_209	$ -	$151.919,28		
CP_IMD_1443_216	$ -	$151.919,28		
CP_IMD_1443_227	$ -	$128.669,74		
CP_IMD_1443_233	$ -	$2.430.708,48		
CPS_989_IS_16_192	$10.910.411,61	$ -		
SUMINISTRO PASACALLE	$ -	$398.145,78		
MV_AV_CALI_941_09	$3.678.888,37	$ -		
CP_IMD_1443_147	$ -	$128.669,74		
CP_IMD_1443_235	$ -	$473.543,00		
CP_IMD_1443_236	$ -	$303.838,56		
CP_IMD_1443_234	$ -	$137.790,46		
		TOTAL		**$4.578.622.528**

No.	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL		ACUMULADO EJECUTADO	
		UN	VR. UNITARIO	CANT.	VALOR ($)
3	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria o Preventiva de 60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 124.524	1.813,00	$225.762.012
4	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 60 cms, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 165.600	377,00	$62.431.200
5	Fabricación, suministro e instalación de señal SR - SP de 60 cm con plaqueta (alto mínimo de 23 cm) reflectivo Alta intensidad Tipo IV O superior en lámina galvanizada C-16 y pedestal en ángulo cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 139.102	52,00	$7.233.304
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria o Preventiva de 75 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SR. - SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 168.819	143,00	$24.141.117
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble de 75cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SP/SR cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 260.649	11,00	$2.867.139
9	Fabricación, suministro e instalación de delineador de curva horizontal de 40 x 50 cm, reflectivo prismático Tipo XI, amarillo limón fluorescente en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	$ 137.905	172,00	$23.719.660
10	Fabricación, suministro e instalación de delineador de obstáculo (Chevron) 90X40 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	$ 139.619	71,00	$9.912.949
11	Fabricación, suministro e instalación de delineador de obstáculo (Dol) 90X20 cm, Reflectivo prismático Tipo XI, Amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	$ 109.543	8,00	$876.344
12	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble TIPO SI26 - SR39/SR-38, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad.	UND	$ 142.254	-	$0
13	Fabricación, suministro e instalación de Señal Informativa de 50X60 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SI cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 118.021	85,00	$10.031.785

14	Fabricación, suministro e instalación de Señal Informativa de 60X75 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo SI cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 149.854	-	$0
15	Fabricación, suministro e instalación de señal informativa SI-27 de 40x75 cm, Reflectivo Alta intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 112.943	52,00	$5.873.036
16	Fabricación, suministro e instalación de Señal SR-38 o SR-39 de 75 x 25 cm, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 105.467	379,00	$39.971.993
18	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47B (dimensiones de acuerdo con Resolución Mintransporte 1236 de 2013), reflectivo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 216.849	2,00	$433.698
19	Fabricación, suministro e instalación de Señal SP-47C (dimensiones de acuerdo a Resolución Mintransporte 1236 de 2013), reflectivo Tipo XI amarillo limón fluorescente, en lámina galvanizada C-16, pedestal en ángulo cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 212.975	2,00	$425.950
22	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 75 x 25 cm, reflectivo prismático Alta Intensidad Tipo IV o superior, señales SR-38 o SR-39, en lámina galvanizada C-16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	$ 42.180	5,00	$210.900
23	Fabricación, suministro e instalación de tableros en lámina galvanizada C-16, material reflectivo tipo Alta Intensidad Tipo IV o superior, para señales SI-05, SI-05C y SI-27 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	M2	$ 118.375	71,68	$8.485.120
24	Fabricación, suministro e instalación de pedestales en ángulo para señales SI-05 (para dimensiones iguales o menores a 75*100 cm) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 79.839	122,00	$9.740.358
25	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 60 cm, señal Reglamentaria o preventiva, reflectivo Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C16 cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	$ 55.841	451,00	$25.184.291
28	Fabricación, suministro e instalación de tablero de 45 cm, señal preventiva, reglamentaría e informativa, lámina galvanizada C-16 y reflectivo grado ingeniería o superior cumpliendo normatividad vigente. (Incluye elementos de fijación)	UND	$ 44.081	110,00	$4.848.910
30	Instalación de Señales Verticales de Pedestal (incluye Señales Sencillas tipo preventiva, Reglamentaria o informativa, Dúplex, Chevrones y Delineadores de todas las dimensiones) cumpliendo normatividad vigente.	UND	$ 24.933	393,00	$9.798.669
32	Instalación y/o retiro de Tableros para Señales Verticales. (Incluye señal adosada, Dúplex y todos los tamaños)	UND	$ 11.462	13,00	$149.006

33	Retiro de Señales Verticales (lincluye pedestal y tablero) con entrega a almacen de la SDM (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	$	11.581	2.202,00	$25.501.362
34	Reubicación de señales verticales (incluye señales sencillas y Dúplex)	UND	$	42.265	12,00	$507.180
35	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 12 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	$	667	392,90	$262.064
36	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 15 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	$	809	147.386,58	$119.235.743
37	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 20 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	$	1.017	28.058,40	$28.535.393
38	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro 25 cm, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	ML	$	1.082	3.060,50	$3.311.461
39	Suministro y aplicación imprimante acrílico negro, espesor seco 4 mils y 50% de solidos por volumen	M^2	$	8.995	60.122,68	$540.803.507
42	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de sólidos por volumen	ML	$	943	34.155,90	$32.209.014
43	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica solvente 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% sólidos por volumen	ML	$	1.098	2.024,00	$2.222.352
44	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen	ML	$	1.363	414,70	$565.236
45	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales con microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$	14.120	6.827,05	$96.397.946
46	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base solvente marcas viales sin microesfera, espesor seco 9 mils y 51% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$	13.339	2.485,86	$33.158.833
50	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales con microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$	13.886	135,42	$1.880.442
51	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua para marcas viales sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de solidos por volumen, incluye pictogramas	M2	$	13.056	280,97	$3.668.344
52	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua 10 cm para líneas de demarcación en cicloruta, sin microesfera, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	ML	$	1.214	735,50	$892.897
53	Suministro y Aplicación de pintura Acrílica base agua marcas viales sin microesfera de demarcación de bahías, espesor seco de 9 mils y 60% de sólidos por volumen	M2	$	17.142	206,64	$3.542.223
54	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 12 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	$	3.072	59.871,95	$183.926.630
55	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 15 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	$	3.839	21.065,40	$80.870.071

56	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica a = 20 cm, para líneas de demarcación, incluye microesfera y espesor seco 90 mils (2.3mm)	ML	$ 5.188	727,90	$3.776.345
57	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, sin microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	$ 32.666	950,02	$31.033.353
58	Suministro y Aplicación de resina Termoplástica para marcas viales, con microesfera y espesor seco de 90 mils (2.3mm), incluye pictogramas	M2	$ 33.867	342,81	$11.609.946
59	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 12 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizacióno spray)según norma NTC 4744	ML	$ 2.692	52.668,90	$141.784.679
60	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizacióno spray) según norma NTC 4744	ML	$ 3.213	5.506,40	$17.692.063
61	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizacióno spray) según norma NTC 4744	ML	$ 3.869	1.969,90	$7.621.543
62	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco mínimo de 22 mils (por pulverizacióno spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	$ 27.899	11.939,37	$333.096.484
63	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de mínimo de 22 mils (por pulverizacióno spray) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	$ 26.889	2.472,87	$66.493.001
65	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 15 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	$ 5.588	105,00	$586.740
66	Suministro y Aplicación de pintura en plástico en frio metilmetacrilato de 20 cm para líneas de demarcación, con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744	ML	$ 7.190	47,00	$337.930
67	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales con microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	$ 43.619	9.358,72	$408.218.008
68	Suministro y aplicación de pintura de plástico en frio metilmetacrilato para marcas viales sin microesfera y espesor seco de 50 mils (extruible) según norma NTC 4744, incluye pictogramas	M2	$ 42.226	9.629,13	$406.599.643
69	Suministro e instalación de tachas reflectivas bidireccionales. Cumpliendo con los coeficientes de intensidad luminosa de la NTC 4745 (Tabla 1). Area de cada cara reflectiva mínimo 20 cm2 y altura máxima de 2.5 cm	UND	$ 5.854	15.376,00	$90.011.104

70	Suministro e instalación de estoperoles de 10 cm de diámetro y 2 cm de altura (NTC 4745)	UND	$ 3.945	20.904,00	$82.466.280
71	Suministro y anclaje de estoperoles metálicos con espigo de mínimo 10 cm de diámetro y máximo 2,5 cm de altura con un espigo de mínimo 5 cm (NTC 4745) Incluye elementos de fijación.	UND	$ 10.037	7.531,00	$75.588.647
72	Suministro y anclaje de tachones de color amarillo (Tipo piramidal con incrustación al pavimento, altura 8 cm, ancho de 15 cm y largo 40 cm). Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 41.182	1.660,00	$68.362.120
75	Suministro y anclaje de Hito construido en matareial sintetico flexible de color amarillo o naranja con tres bandas de 10 cm en papel reflectivo blanco tipo IV o superior, altura mínima 70 cm, diámetro mínimo de 7 cm. Incluye accesorios y materiales para fijación.	UND	$ 37.740	475,00	$17.926.500
76	Construcción de bandas sonoras reductoras de velocidad de 2 cm de altura, construida con gravilla de 1/2", pintura de larga duración blanca y resina epoxica	M2	$ 123.753	204,11	$25.259.225
78	Retiro de tachones con su respectivo anclaje, incluye entrega en Patios de la SDM	UND	$ 4.254	22,00	$93.588
81	Suministro y anclaje de Resalto portátil de caucho con alta resistencia al impacto, ancho mínimo de 30 cm y altura entre 5 y 8 cm.	ML	$ 132.905	456,01	$60.606.009
83	Suministro e instalación de pasacalle de vendaval.	M2	$ 51.769	1.017,00	$52.649.073
84	Retiro de pasacalle, incluye transporte a patios de la SDM	UND	$ 11.929	137,00	$1.634.273
88	Suministro de maletín plástico de base mínima de 50 cm por 200 cm y altura mínima de 100 cm, con material reflectivo tipo IV o superior color blanco.	UND	$ 307.505	150,00	$46.125.750
93	Suministro de pasacalle de vendaval.	M2	$ 36.261	320,50	$11.621.651
97	Desmonte y retiro a nivel de Estructura metálica, tablero y/o lama existente de señales con pedestal de 4" a 12" de diámetro, Incluye transporte a patios de la SDM	UND	$ 800.295	5,00	$4.001.475
98	Limpieza con hidrolavado	M2	$ 3.750	4.452,87	$16.698.263
99	Borrado mecánico de marcas viales.	M2	$ 26.431	2.982,35	$78.826.448
100	Suministro y aplicación de antideslizante para marcas viales según norma NTC 2072	M2	$ 5.334	11.747,47	$62.661.005
				SUB-TOTAL	**3.752.969.285,56**
		ADMINISTRACION	15%		**562.945.392,83**
		IMPREVISTOS	2%		**75.059.385,71**
		UTILIDAD	5%		**187.648.464,28**
		AJUSTE AL PESO			**- 0,38**
				TOTAL	**4.578.622.528**

COMPONENTE DE CONSULTORIA

- **DISEÑO**

A continuación, se relaciona el estado de cumplimiento mes a mes respecto de los diseños por parte del CONTRATISTA, efectivamente evidenciado por la INTERVENTORÍA, es decir aquellos cuya entrega se realizó por parte del CONTRATISTA.

DESCRIPCIÓN	INDICADOR MES ACUMULADO	Unidad	META TOTAL CUMPLIDA ACUMULADA
MES 1	100	Hectáreas	123.2
MES 2	200	Hectáreas	206.8
MES 3	300	Hectáreas	307.7
MES 4	400	Hectáreas	400.0
MES 5	500	Hectáreas	501.4
MES 6	600	Hectáreas	612.9

- **SUSTANCIACIÓN**

A continuación, se relaciona el estado de cumplimiento mes a mes respecto a los oficios asignados y atendidos por parte del contratista.

DESCRIPCIÓN	OFICIOS ASIGNADOS	OFICIOS ATENDIDOS
MES 1	131	131
MES 2	144	143
MES 3	166	164
MES 4	137	137
MES 5	180	180
MES 6	128	123
TOTAL OFICIOS ATENDIDOS		883

Teniendo en cuenta que la fecha contractual de terminación del contrato, y considerando igualmente que las cantidades físicas de obra que contempla la meta del contrato fueron ejecutadas por el Contratista en su totalidad y dentro del tiempo establecido, lo cual fue verificado por la Interventoría, se firma la presente Acta de Terminación física de obra, como requisito previo a la firma de Acta de Liquidación.

En consideración que a la fecha no se ha efectuado el pago del total de las cuentas de cobro, así como no se ha terminado de entregar la información y requisitos establecidos contractualmente, tal como la georreferenciación y vinculación de información del aplicativo de señales elevadas, protocolo de mantenimiento, entrega de informes, diseños y demás requisitos previos, se contará con el tiempo establecido para efectuar dicha conciliación y entrega definitiva de información dentro del tiempo de Liquidación del Contrato, los cuales serán consignados en la respectiva Acta de Liquidación del Contrato.

Para constancia, se firma la presente acta de Terminación física de obra, por quienes en ella intervinieron, hoy 14 de Julio de 2015.

CONTRATISTA

LUIS FERNANDO RUBIANO B.
Representante Legal
C.C. 79'349.046 De Bogotá.

INTERVENTORÍA

EDGAR EDUARDO LARA
Representante Legal
C.C. 79'383.453 De Bogotá.

SUPERVISOR SDM

MAGDA FABIOLA ROJAS
Profesional Especializado
Dirección de Control y Vigilancia del Transito

LUIS CARLOS DAZA
Director Control y Vigilancia
Dirección de Control y Vigilancia del Transito

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE RECIBO FINAL

CONTRATO No. 20141443 / ZONA CENTRO

Por parte de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**, MAGDA FABIOLA ROJAS , identificado con la cédula de ciudadanía No 52.517.597 de Bogotá, obrando en calidad de Supervisor del Contrato 20141443, por parte del **CONSORCIO ECOBOGOTA**, sociedad identificada con NIT.900.802.845-3, EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.483.453 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la Interventoría ejercida en el marco del Contrato 20141459, en adelante y para todos los efectos la "INTERVENTORIA", y finalmente LUIS FERNANDO RUBIANO BARRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.349.046 de Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de **UNION TEMPORAL SEÑALVIAS.**, sociedad identificada con NIT. 900.800.979-2, contratista ejecutor del Contrato 20141443, en adelante y para todos los efectos el "CONTRATISTA", han convenido suscribir la presente ACTA DE RECIBO FINAL, de conformidad con lo siguiente:

1 GENERALIDADES

Numero De Contrato	20141443		
Clase De Contrato	OBRA PÚBLICA		
Objeto	**EL CONTRATISTA** se obliga con **LA SECRETARÍA** a "Realizar en forma integral el desarrollo de todas las actividades inherentes al proceso de señalización en Bogotá en la zona centro de la ciudad", de conformidad con las actividades, cantidades y características establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el pliego de condiciones y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, ajustada a los resultados de la licitación pública SDM-LP-028-2014; documentos que hacen parte integral del presente contrato.		
Contratista	**UNION TEMPORAL SEÑALVIAS**		
Identificación	NIT: 900.800.979-2		
Supervisor	Ing. Luis Carlos Daza / Ing. Magda Fabiola Rojas Ramírez		
Fecha de Firma Del Contrato	Diciembre 19 de 2014		
No. Disponibilidad P. – Fecha – Valor	1311	22 de Julio De 2014	$ 14.800.000.000
No. Registro P. – Fecha – Valor	2010	22 de Diciembre de 2014	$ 5.166.666.650
No Póliza	101062955 Diciembre 26 de 2014		
Fecha de Aprobación de la Garantía Inicial	101062955 Diciembre 26 de 2014		
Fecha de Aprobación de la Garantía Adición 1 y prórroga 1	N/A		
Fecha de Aprobación de la Garantía Adición 2 y prórroga 2	N/A		
Compañía Aseguradora	Seguros del Estado s.a		
Fecha De Iniciación del contrato	15 de Enero de 2015		
Plazo de Ejecución del Contrato	Seis (6) Meses y/o hasta agotar recursos		
Fecha de Prórroga 1	N/A		
Fecha de Prórroga 2	N/A		
Tiempo de Prórroga 1	N/A		
Tiempo de Prórroga 2	N/A		
Suspensión	N/A		

<table>
<tr><td></td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>Fecha de Terminación</td><td>Julio 14 de 2015</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento Aportes Parafiscales</td><td>El contratista cumplió con el pago de aportes parafiscales de acuerdo con certificación aportada por el contratista debidamente firmado por el revisor fiscal de la firma. Las cuales se entregaron con el aval de la interventoría en cada una de las cuentas canceladas.</td></tr>
<tr><td>Forma de Pago:</td><td>El Contrato 20141443, se encuentra conformado por el componente de consultoría y el componente de obra, CUYOS PAGOS ESTARAN SUJETOS ASI:

A. Para el componente de CONSULTORIA, se efectuaron mediante pagos mensuales, previa aprobación de la interventoría y la supervisión, durante el desarrollo del contrato, por la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($98.007.354,oo) por concepto de las labores de atención a la solicitudes de la comunidad en materia de señalización (Respuesta a solicitudes) y diseño de señalización, previo cumplimiento de los rendimientos mínimos mensuales establecidos en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas" del pliego de condiciones definitivo, que se describen en el cuadro anexo:
<table>
<tr><th>RENDIMIENTO ZONA SUR</th><th>PESO</th></tr>
<tr><td>Respuesta a solicitudes.</td><td>90% de las solicitudes recibidas/mes</td></tr>
<tr><td>Diseños de Señalización.</td><td>100 hectáreas/mes</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	B. El componente de **OBRA**, corresponde al pago de la implementación de señalización (suministro, instalación y/o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo a los precios unitarios presentados por EL CONTRATISTA con base en cortes mensuales, previa suscripción por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción. Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el interventor del contrato. Sobre el valor total del corte mensual facturado, se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, el último pago está supeditado a la suscripción del acta de liquidación del contrato. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al Artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1703 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las normas vigentes. PARÁGRAFO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá facturar por separado el servicio de consultoría y la obra ejecutada, teniendo en cuenta los impuestos, contribuciones y demás descuentos aplicables según la normatividad legal vigente.

VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO

PLAZO		**VALOR**	
PLAZO INICIAL	**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será por el término de SEIS **(6) MESES** contados a partir de la aprobación de la garantía única por parte de LA SECRETARIA y la suscripción del acta de inicio por parte del CONTRATISTA y la interventoría. Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, SEGÚN CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA	**VALOR INICIAL**	**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es la suma de **CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.166.666.650),** discriminados así: **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTI DOS PESOS ($588.044.122)** correspondientes al componente de consultoría y **CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTI OCHO PESOS ($ 4.578.622.528)** correspondientes al componente de obra, valor que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se generen en el desarrollo de la ejecución del contrato.
ADICIÓN	N/A	**N/A**	**N/A**

PLAZO		VALOR	
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, SEGÚN CLAUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA	**VALOR TOTAL**	**CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CORRIENTE, INCLUIDO IVA, A.I.U. Y DEMÁS IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS** **($5.166.666.650).**

Se deja constancia que el día catorce (14) de Julio de 2015 se finalizó la ejecución del contrato y con la presente Acta se realizará el recibo final de los dos (2) componentes que comprende el objeto del CONTRATO a saber:

(1) CONSULTORÍA que a su vez se divide en dos (2) subcomponentes:

(i) ATENCIÓN DE SOLICITUDES EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN

(ii) DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN

(2) SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN.

2 COMPONENTE DE CONSULTORÍA

2.1 SUBCOMPONENTE DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN

2.1.1 ACTIVIDADES

Durante el término de ejecución contractual correspondiente a seis (6) meses el CONTRATISTA atendió un total 883 solicitudes, las cuales se relacionan en el (**Anexo 1 de la presente Acta**); INFORMACIÓN DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN.

Respecto de las referidas asignaciones se realizó oportuno seguimiento, encontrando que el CONTRATISTA atendió y dio respuesta a los oficios asignados. Entre las actividades desarrolladas se elaboraron y diligenciaron los registros digitales correspondientes a las bases de datos de solicitudes, de compromisos y de operativos de control.

Así mismo, se realizaron las estadísticas y se consolidó la base de datos de estadísticas con la información: por Localidades, oficios recibidos, oficios con múltiples respuestas, oficios proyectados, entre otros aspectos, cuyo registro se ubica en el archivo "*BASE DE CORRESPONDENCIA*", incluido en el informe final de consultoría.

También, una vez ejecutada la implementación de acciones de solución, planteadas en el oficio de respuesta, el CONTRATISTA a través de oficios realizó el reporte al peticionario sobre el cumplimiento de la acción programada.

2.1.2 PRODUCTOS

Con la presente Acta, se deja constancia de los productos desarrollados y entregados por EL CONTRATISTA en la ejecución del CONTRATO:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
BASES DE DATOS	De solicitudes denominada *"BASE DE CORRESPONDENCIA"*, la cual incluye 883 registros correspondientes a las solicitudes de comunidad asignadas y el número de planilla de recibo de correspondencia. De compromisos adquiridos en las respuestas emitidas, la cual se denomina *"BASE DE COMPROMISOS"* (incluido en el informe final de consultoría). De operativos de control, donde se relacionan los compromisos de operativos requeridos para control por parte de la Policía de Tránsito, adquiridos en las respuestas emitidas, denominada *"OPERATIVOS DE CONTROL CONSOLIDADO.xlsx"* (incluido en el informe final de consultoría). De estadísticas de las solicitudes asignadas, (incluido en el informe final de consultoría).
PLANILLAS DE RECIBO DE CORRESPONDENCIA	Las planillas de recibo de correspondencia fueron firmadas diariamente y entregadas a la Entidad.
VISITAS A CAMPO	Hacen parte del informe final de consultoría, componente Sustanciación, radicados *y respuestas proyectadas*, para los oficios que requerían visita técnica de campo, los formatos físicos y escaneados de la actividad desarrollada, así como el respectivo registro fotográfico. También, la georreferenciación de la actividad en archivo dwg para todos los oficios asignados.
RADICADOS y RESPUESTAS PROYECTADAS	Una vez estructurada(s) la(s) respuesta(s) estas fueron entregadas para verificación y aprobación de la Interventoría y la Entidad. En Medio magnético incluido en el informe final de consultoría, se incluye la relación de respuestas entregadas con su correspondiente fecha de entrega y aprobación. Hacen parte del informe final de consultoría, en medio digital, las respuestas proyectadas en procesador de texto, archivos magnéticos de los oficios de respuesta firmados y de las solicitudes asignadas. Información clasificada en carpetas nombradas de acuerdo con el

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
	consecutivo del documento de asignación.

2.1.3 CUMPLIMIENTO DEL SUBCOMPONENTE (ATENCION DE SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD)

Así las cosas, la INTERVENTORÍA, verifica, certifica y deja expresa constancia que, respecto de éste subcomponente de ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD el CONTRATISTA cumplió a cabalidad con los términos del CONTRATO.

2.2 SUBCOMPONENTE DE DISEÑO DE SEÑALIZACIÓN

El componente de DISEÑO corresponde a la elaboración por parte del CONTRATISTA de los planos que se requieran para establecer propuestas técnicas integrales, que incluyan los dispositivos de señalización necesarios y acordes con las condiciones de la zona en diseño.

Ahora bien, en la tabla 6 del literal B del numeral 4.1.1 anexo 1 del anexo técnico, se fijan los rendimientos mínimos para el procedimiento de *DISEÑO*, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	META MENSUAL	META ACUMULADA
MES 1	Hectáreas	100	100
MES 2	Hectáreas	100	200
MES 3	Hectáreas	100	300
MES 4	Hectáreas	100	400
MES 5	Hectáreas	100	500
MES 6	Hectáreas	100	600

2.2.1 ACTIVIDADES

A continuación, se relaciona el estado de cumplimiento mes a mes respecto de los diseños por parte del CONTRATISTA, efectivamente evidenciado por la INTERVENTORÍA, es decir aquellos cuya entrega se realizó por parte del CONTRATISTA.

DESCRIPCIÓN	INDICADOR MES ACUMULADO	Unidad	META TOTAL CUMPLIDA ACUMULADA
MES 1	100	Hectáreas	123.2
MES 2	200	Hectáreas	206.8
MES 3	300	Hectáreas	307.7
MES 4	400	Hectáreas	400.0
MES 5	500	Hectáreas	501.4
MES 6	600	Hectáreas	612.9

En el **(Anexo 2 de la presente Acta en medio físico)**, se incluye el listado de diseños aprobados con georreferenciación, donde se relaciona para cada ID la cantidad de hectáreas aprobadas para cada una de las cuentas; así como la información sobre los indicadores cubiertos y las fechas de recibo y aprobación de los diseños. Así mismo, se deja constancia en medio magnético, adjunto a este Documento en donde se relacionan los ID de diseño aprobados en el referido. **(Anexo No. 2, Diseño, *RELACIÓN DE ID´s DE DISEÑOS APROBADOS)***.

2.2.2 PRODUCTOS

En el (**Anexo 2 de la presente Acta** medio físico), se encuentra la "RELACIÓN DE ID's DE DISEÑO APROBADOS", (ACTA DE DISEÑOS), discriminando para cada diseño la información sobre indicadores y fechas de recibo y aprobación. Los planos físicos previamente aprobados y firmados, (radicado en la Entidad con el consecutivo **SDM – 136248** del 21 de Octubre de 2015, se anexa el documento y la relación de los ID's, a la presente acta) y en medio magnético, archivo ACTA DE DISEÑOS. Durante el desarrollo del contrato la SDM aprobó los medios digitales de dichos planos que reposan en la entidad. Todo lo cual se encuentra soportado en el informe final entregado por el CONTRATISTA y radicado en la Entidad.

2.2.3 CUMPLIMIENTO

Es preciso clarificar que de conformidad con los términos del CONTRATO, el subcomponente de DISEÑO solo puede darse por cumplido cuando se ha concluido el proceso integral de diseño.

La INTERVENTORÍA, autorizó al CONTRATISTA, el pago hasta la Cuenta No. 6 del *Componente integral de CONSULTORÍA* durante el plazo de ejecución del CONTRATO.

Así las cosas y basados en la tabla del numeral 2.2.1 de la presente acta, teniendo en cuenta, los *indicadores de diseño aprobados* respecto de la revisión de los entregables en el subcomponente de DISEÑO, se determina que EL CONTRATISTA cumplió en el subcomponente de DISEÑO.

3 COMPONENTE DE SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN

El componente del CONTRATO denominado **SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN**, comprende los requerimientos y especificaciones necesarias para la fabricación, el suministro, instalación y/o implementación de la señalización vertical de pedestal y horizontal en la zona respectiva, de acuerdo con los diseños entregados por la SDM y los diseños previamente desarrollados por el CONTRATISTA y aprobados por la INTERVENTORÍA y la SDM. Todo lo anterior, enmarcado en el Anexo Técnico.

3.1 ANTICIPO

En la cláusula sexta (6) del CONTRATO (**Anexo 3 de la presente Acta, en medio físico**), se estableció que el TREINTA por ciento (30%) del valor correspondiente al componente de obra, el cual contiene la propuesta económica del CONTRATISTA para efectos del desarrollo del componente de OBRA, se entregaría a título de anticipo.

Conforme el artículo 91 del Estatuto Anticorrupción, Ley 1474 de 2011, es obligatorio que los dineros dados en calidad de anticipo a los contratistas en los contratos de obra pública, se manejen y ejecuten a través de contratos de Fiducia de Administración y Pagos suscritos con sociedades fiduciarias debidamente autorizadas y vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de manera tal que con dichos dineros se constituya un Patrimonio Autónomo por intermedio del cual se realicen los pagos directamente a los proveedores del contratista, en consonancia con el Plan de Inversión de Anticipo respectivamente aprobado (**Anexo 4 de la presente Acta**). Así las cosas, respecto de éste CONTRATO, el CONTRATISTA suscribió el contrato de fiducia No. 314486 con **FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

Respecto del manejo del anticipo, en el **Anexo 5 de la presente Acta,** denominado "CONTROL Y SEGUIMIENTO AL ANTICIPO", se aprecia el desagregado del valor total inicialmente transferido por la SDM al fideicomiso, la cuantía, fecha y destinatario de los giros realizados con cargo a dichos dineros y los rubros a los que cada uno de los desembolsos corresponde.

3.2 ACTIVIDADES

En el **Anexo 6 de la presente Acta,** "ACTA DE EJECUCIÓN DE OBRA", se refleja la ejecución acumulada en el CONTRATO para cada uno de los ítems del componente de SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN.

Ahora bien, respecto de la georreferenciación de la señalización implementada, se presenta en medio físico en el **Anexo 7 de la presente Acta,** el "REPORTE DE GEORREFERENCIACIÓN EN EL COMPONENTE DE SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, en el cual se relacionan los IDs implementados en cada corte mensual, con información sobre fechas de recibo y aprobación final, de igual forma en medio magnético, adjunto a este Documento.

3.1 PRODUCTOS

En el mencionado **Anexo 6 de la presente Acta**, se discriminan las cantidades de obra ejecutadas por ítem, lo cual está soportado en el informe final entregado por el CONTRATISTA y las respectivas actas de corte mensual.

3.2 CUMPLIMIENTO

La INTERVENTORÍA verifica el cumplimiento de los compromisos contractuales de este componente. Se deja constancia de que el contratista cumplió integralmente con las obligaciones del contrato.

4. ANEXOS

Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Acta respecto de los COMPONENTES de CONSULTORÍA y OBRA y la complementan en su interpretación y alcance:

Anexo 1: INFORMACIÓN DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD (Físico y magnético)
Anexo 2: RELACIÓN DE IDs APROBADOS EN DISEÑO (Físico y magnético).
Anexo 3: CONTRATO 20141443 (Físico)
Anexo 4: PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS (Físico)
Anexo 5: CONTROL Y SEGUIMIENTO AL ANTICIPO (Físico)
Anexo 6: ACTA DE EJECUCIÓN DE OBRA. (Físico).
Anexo 7: REPORTE DE GEORREFERENCIACIÓN EN EL COMPONENTE DE SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALIZACIÓN (Físico y magnético).
Anexo 8: REPORTE DE LEGALIZACION DE PMT, POR PARTE DE LA GERENCIA UNICA DE PMT (Fisico)

En mérito de las consideraciones expuestas anteriormente y de conformidad con la información anexa, las partes acuerdan dejar expresa constancia que el presente documento hace parte integral del CONTRATO y que tiene la virtud de evidenciar el status de cierre final de los componentes de CONSULTORÍA y OBRA, desagregando el primero en la entrega en sus 2 subcomponentes, a saber, ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN y DISEÑO, todo lo cual servirá de base para la respectiva liquidación integral del CONTRATO.

En señal de aceptación y conformidad, las partes intervinientes firman la presente Acta en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor, a los cinco (5) días del mes de Octubre de 2015.

CONTRATISTA

LUIS FERNANDO RUBIANO BARRERO.
Representante Legal
C.C. 79'349.046 De Bogotá.

INTERVENTORÍA

EDGAR EDUARDO LARA GUZMÁN
Representante Legal
C.C. 79'383.453 De Bogotá.

SUPERVISORSDM

MAGDA FABIOLA ROJAS RAMIREZ
Profesional Especializado
Dirección de Control y Vigilancia del Transito

GERENTE DEL PROYECTO

LUIS CARLOS DAZA VELASQUEZ
Director Control y Vigilancia
Dirección de Control y Vigilancia del Transito